

Página 1 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

**DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3**

Pereira, 05 de octubre del 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACIÓN ADULTA, EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.								
	CLASIFICACIÓN UNSPSC		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO			
	85101501		Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Centros de Salud	Servicios Hospitalarios de Emergencias o Quirúrgicos			
	85101502		Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Centros de Salud	Servicios Clínicos Especializados Privados			
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado para este contrato es por la suma total de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$510.000.000,00) , para la vigencia 2026 con vigencia futura 2027.								
	NOTA: El proceso cuenta con recursos condicionados a la aprobación de vigencias futuras; y se encuentra en trámite de aprobación del recurso por el nivel central.								
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	
	1	02-02-02-009-03 VIGENCIA 2026 y VIGENCIA 2027	RASES 3	MEDICINA ESPECIALIZADA MEDIANA COMPLEJIDAD	16	1	\$510,000,000,00	\$510,000,000,00	
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$510,000,000,00		
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Certificación Plan anual de adquisiciones expedido por el Administrador Plan de Compras la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, así:								
	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	vigencia	Valor unitario	Valor total
	1	XX/11/2026	92	RASES	16	MEDICINA ESPECIALIZADA MEDIANA COMPLEJIDAD	2026 y 2027	\$510.000.000	\$510.000.000
	VALOR TOTAL ESTIMADO								\$510.000.000
1.4 CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS – RETROSPECTIVA – POR EVENTO								
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeros con representación en Colombia, que cuenten con sede en la ciudad de Manizales en el Departamento de Caldas , cuya actividad u objeto social se relacione directa e								

Página 2 de 121 CÓDIGO: 1LF-FR-0071 FECHA: 17/06/2024 VERSIÓN: 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL						
inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente. Debe tratarse además de prestadores de servicios de salud inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud del ministerio de salud y protección social. Se debe tener presente la Resolución 3100 de 2019, Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025. Que tratan de los estándares de habilitación y las condiciones tecnológicas, científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura. También podrán participar las empresas Mypes y/o Mypimes de conformidad con lo Decreto 1082 de 2015. En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 0142 de 2023), se garantizará la participación y los incentivos correspondientes para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mypes y Mypimes) que cumplan con el perfil técnico. (cuando aplique) De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 SS del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. Convocatoria limitada a MIPYME y teniendo en cuenta que el valor de cada grupo del presente proceso, es mayor a ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000) <u>NO procede la convocatoria para limitar a MIPYMES NACIONALES</u>  Comercio, Industria y Turismo  Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente <table><tr><th colspan="2">UMBRAL DE MIPYMES 2025</th></tr><tr><td>US\$</td><td>125.000</td></tr><tr><td>COL\$</td><td>533.287.768</td></tr></table>			UMBRAL DE MIPYMES 2025		US\$	125.000	COL\$	533.287.768
UMBRAL DE MIPYMES 2025								
US\$	125.000							
COL\$	533.287.768							
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN I. <u>LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:</u> <u>LA NECESIDAD:</u> Con el fin de brindar una atención integral, de calidad, valor, oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que se ven afectados con el servicio de mediana complejidad en el departamento de Caldas, conforme al marco técnico y normativo que más adelante se menciona y dado que la Unidad Prestadora de salud Caldas, no cuenta con el recurso humano, logístico y tecnológico para suministrar ese servicio, necesita integrar un prestador externo que complemente el portafolio de prestadores propios, y con el cual pueda brindar la cobertura requerida para el suministro de servicios y tecnologías en salud a los usuarios.								
1LF-FR-0071 VER: 10	Página 2 de 121	Aprobación: 17/06/2024						

Página 3 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, requiere adelantar la contratación de **“LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACIÓN ADULTA, EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.”**, bajo los más altos estándares de calidad, conforme a las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tiene el deber legal de *“Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud establecido en la Ley 1751 de 2015, de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP- MATIS, el sistema de atención al usuario y participación social del SSMP y demás políticas y lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP).”* Tal como lo define el PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS), del acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *“Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 *“Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional”*.

Ley 1438 de 2011 *“Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”*.

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *“Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”*.

Decreto No. 1795 de 2000 *“Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”*

“...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios.”

Decreto No. 441 de 2022 *“Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud”*.

Resolución No. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *“Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones”*.

Página 4 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Acuerdo No. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *“Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”*.

Acuerdo No. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *“Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”*.

Resolución No. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *“Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación”*.

Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 *“Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)”*

DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO

El presente proceso tiene por objeto la **prestación de servicios de salud de mediana complejidad para la población adulta**, orientados a la atención integral en los servicios de **urgencias, procedimientos quirúrgicos, diagnósticos, terapéuticos, hospitalización y servicios ambulatorios que se deriven de estos**, conforme a los lineamientos técnicos, científicos y normativos vigentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La prestación de los servicios deberá garantizar **oportunidad, continuidad, integralidad, calidad y seguridad del paciente**, mediante el uso adecuado de la capacidad instalada, infraestructura habilitada, dotación biomédica y talento humano en salud debidamente calificado y habilitado, de acuerdo con el nivel de mediana complejidad requerido.

Los servicios serán prestados a los **usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Caldas**, pertenecientes a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 3**, asegurando el cumplimiento de las condiciones de habilitación, los protocolos de atención, las guías de práctica clínica y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la prestación de servicios de salud en Colombia.

MEDIANA COMPLEJIDAD:

Conjunto de prestaciones asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación que requieren talento humano especializado, tecnología biomédica intermedia y soporte clínico institucional, orientadas a la atención de patologías que no pueden resolverse en el primer nivel de atención, pero que no demandan la infraestructura, especialización ni el grado de riesgo propios de los servicios de alta complejidad.

Todos los establecimientos que ofertan asistencia a pacientes en edad adulta deben tener un sistema de atención integral al paciente, además deben tener equipamientos y profesionales los cuales deben realizar una vigilancia mayor de lo habitual. Esta asistencia trata de evitar que el paciente llegue a situaciones más críticas o que su estado se deteriore.

En los servicios de **MEDIANA COMPLEJIDAD** cuentan con atención de las especialidades básicas como lo son cirugía general, medicina interna, ortopedia y ginecobstetricia con disponibilidad las 24 horas en internación y valoración de urgencias, además ofrecen servicios de consulta externa por especialista y laboratorios de mayor complejidad, en lo que es el segundo nivel de atención.

Página 5 de 121		 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

A continuación, se relacionan algunas de las enfermedades que se pueden manejar en el presente proceso:

- Infecciosas: Síndrome febril sin foco, Infecciones de vías respiratorias superiores e inferiores (neumonía) y otorrinolaringológicas (otitis, faringoamigdalitis), Infecciones gastrointestinales, Infecciones de vías urinaria.
- Respiratorio: Broncoespasmo, laringitis, asma, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC), fibrosis pulmonar, síndrome de apnea del sueño, hipertensión pulmonar, neumonía, cáncer de pulmón.
- Metabólico-renal: Deshidratación, trastornos hidroelectrolíticos y del metabolismo ácido-base, hipoglucemia, hiperglucemia, obesidad, dislipemias, hipertensión arterial, cáncer de riñón, Enfermedad renal crónica, Insuficiencia renal, calculo renal, Problemas de los riñones asociados con la diabetes, Quistes renales...
- Digestivo: Dolor abdominal agudo, Adherencias abdominales, Apendicitis, Cálculos biliares, Control intestinal, Diarrea, Enfermedad de Crohn, acidez gástrica, cáncer, síndrome del intestino irritable....
- Neurológico: Cefalea, convulsión febril/afebril, episodios paroxísticos no epilépticos, Epilepsia, Demencias, Síndrome de enclaustramiento, Mononeuropatías y polineuropatías, Disreflexia autonómica, Monoplejía, hemiplejía y tetraplejía, Neuralgias, enfermedades neuromusculares ...
- Cardiológico: Síncope, dolor torácico, Insuficiencia cardíaca, Infarto de miocardio, Angina de pecho, Trastornos del ritmo cardíaco ...
- Hematología: anemia aguda, púrpura...

Hospitalización

- Aquellos pacientes que requieran de su hospitalización para el diagnóstico o tratamiento de la patología.
- Infecciosas: Síndrome febril sin foco, Infecciones de vías respiratorias superiores e inferiores (neumonía) e Infecciones gastrointestinales, Infecciones de vías urinarias....
- Respiratorio: asma, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC), fibrosis pulmonar, hipertensión pulmonar, neumonía, cáncer de pulmón ...
- Metabólico-renal: Deshidratación, trastornos hidroelectrolíticos y del metabolismo ácido-base, hipoglucemia, hiperglucemia, cáncer de riñón, Enfermedad renal crónica, Insuficiencia renal, calculo renal...
- Digestivo: Dolor abdominal agudo, Apendicitis, Cálculos biliares, cáncer....
- Neurológico: Epilepsia, enfermedades neuromusculares ...
- Cardiológico: dolor torácico, Insuficiencia cardíaca, Infarto de miocardio, Angina de pecho...
- Hematología: anemia aguda...
- Otras: derrame cerebral, ataque cardíaco, Lesión traumática, Quemaduras graves ...

Alergia y Neumología.

- Asma y diagnóstico diferencial (malformaciones pulmonares, enfermedad por reflujo gastroesofágico, aspiración de cuerpo extraño, discinesia ciliar...).
- Enfermedad pulmonar crónica.
- Patología vía aérea superior (laringomalacia).
- Tuberculosis (infección TBC latente / enfermedad TBC activa).
- Neumonías de repetición.
- Tos crónica.
- Control de función pulmonar en pacientes susceptibles: enfermedades neuromusculares.
- Patología caja torácica (escoliosis).
- Drepanocitosis.
- Síndrome de apnea del sueño (SAHOS).
- Alergia alimentaria.
- Alergia a fármacos.

Cardiología

Página 6 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Síncope.
- Dolor torácico.
- Arritmias.
- Soplos.
- Hipertensión.
- Diagnóstico y manejo de las diferentes cardiopatías.

Endocrinología

- Obesidad y patología asociada.
- Displasias óseas y síndromes.
- Diabetes mellitus: tipos 1, 2, MODY, mitocondrial.
- Hipoglucemia.
- Patología tiroidea: hipotiroidismo congénito, hipotiroidismo adquirido, hipertiroidismo.
- Patología del metabolismo fosfo-cálcico (hipo-hipercalcemia, raquitismo carencial, raquitismo congénito).
- Alteraciones del metabolismo hídrico y del sodio: diabetes insípida central, secreción inadecuada de hormona antidiurética, síndrome pierde sal de origen central.
- Micropene.
- Ginecomastia.
- Patología suprarrenal: insuficiencia suprarrenal aguda/crónica

Gastroenterología

- Malformaciones digestivas.
- Reflujo gastroesofágico y esofagitis.
- Reacciones adversas a alimentos.
- Intolerancias alimentarias.
- Dolor abdominal crónico y recurrente.
- Infección por Helicobacter pylori.
- Gastritis y úlcera péptica.
- Hemorragia digestiva.
- Diarrea crónica inespecífica.
- Síndrome de colon irritable.
- Enfermedad celiaca.
- Sobrecrecimiento bacteriano.
- Trastornos motores esofágicos y gástricos.
- Esofagitis eosinofílica.
- Alteraciones de la motilidad intestinal.
- Síndrome de intestino corto.
- Defectos selectivos de absorción intestinal.
- Intolerancia a hidratos de carbono.
- Enteropatía pierde proteínas.
- Enfermedad inflamatoria intestinal.
- Estreñimiento y encopresis.
- Enfermedad por depósito graso: esteatosis y esteatonecrosis.
- Fructosemia.
- Galactosemia.
- Glucogenosis.
- Colangitis esclerosante primaria.
- Litiasis biliar.
- Obesidad.

Página 7 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

➤ Anorexia y bulimia.

➤ Malnutrición.

Enfermedades Infecciosas y Tropicales.

➤ Prevención de la transmisión vertical de VIH.

➤ Sida.

➤ Patologías infecciosas resistentes a antibioterapia habitual.

➤ Patologías infecciosas aguda y crónica.

➤ Fiebre sin foco.

➤ Infecciones víricas.

➤ Infecciones fúngicas.

➤ Tos ferina.

➤ Otras enfermedades infecciosas de declaración obligatoria.

➤ Estudio inicial del inmigrante.

➤ Patología Tropical, del Inmigrante o del Viajero.

➤ Paludismo.

➤ Parasitosis intestinales.

➤ Otras parasitosis.

➤ Pediculosis.

➤ Tuberculosis.

➤ Rickettsiosis.

➤ Fiebre botonosa mediterránea.

➤ Estudio y diagnóstico diferencial de eosinofilia.

➤ Gastroenteritis por Salmonella, Shigella y Campylobacter.

➤ Actualización del calendario vacunal.

➤ Indicación de vacunas en situaciones especiales: inmigrantes, inmunodeprimidos, viajeros.

Neurología

➤ Seguimiento neurológico, convulsiones, alteración de la coordinación central.

➤ Retraso psicomotor.

➤ Hipotonías y miopatías (colaboración con Anatomía Patológica).

➤ Alteraciones cromosómicas (colaboración con el Servicio de Genética).

➤ Parálisis Cerebral (colaboración con Servicio de Rehabilitación).

➤ Estudio de trastornos paroxísticos no epilépticos.

➤ Epilepsias: diagnóstico y seguimiento y síndromes epilépticos.

➤ Malformaciones del SNC: craneosinostosis (colaboración con Neuro-radiología y Neurocirugía).

➤ Enfermedad cerebrovascular.

➤ Valoración y seguimiento de enfermedades infecciosas, inflamatorias y por agentes físicos del SNC.

➤ Enfermedades metabólicas y degenerativas.

➤ Trastornos de la Cadena Mitocondrial.

➤ Trastornos del Movimiento.

➤ Movimientos anormales: tics, temblor, distonías, corea, mioclonías.

➤ Alteraciones en la marcha.

➤ Ataxias crónicas y recurrentes.

➤ Enfermedades neuromusculares: Distrofias musculares.

➤ Miopatías congénitas.

➤ Enfermedades de motoneurona.

➤ Neuropatías hereditarias (colaboración con Servicios de Anatomía Patológica, Genética y Neurofisiología).

➤ Síndromes neuro cutáneos.

➤ Cefaleas.

Página 8 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

GESTIÓN DE RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

✓ **Caracterización de la población**

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, teléfono de contacto del usuario o acudiente.
4. Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.

Esta información será extraída desde el reporte de los RIPS para lo cual el CONTRATISTA debe actualizar la información.

✓ **Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización**

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados al supervisor del contrato y a la unidad prestadora de salud Caldas que manejara la gestión de riesgo. Serán notificados:

Riesgo (caso o eventos)	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar al supervisor y a la unidad prestadora de salud Caldas al siguiente Correo electrónico: decal.espc-pym@policia.gov.co 3505589318	Remitir el paciente al siguiente prestador
Prueba de embarazo positiva.	Dentro de las 72 horas siguientes a haber sido identificada.	Unidad prestadora de salud Caldas
Fallecido o recién nacido de parto atendido por EL CONTRATISTA, cuyo padre o madre hace parte del subsistema de salud de la Policía Nacional.	Dentro de las 72 horas siguientes a haber sido identificado (incluyendo las variables del reporte de Estadísticas vitales que se efectúa ante el ente territorial).	Unidad prestadora de salud Caldas
Solicitud de Interrupción Voluntaria del Embarazo o de Eutanasia.	Dentro de las 4 horas siguientes a haber sido requerida	Unidad prestadora de salud Caldas
Usuario con un nuevo riesgo identificado que requiere ser ingresado y valorado por consulta externa en una de las Ruta Integral de Atención en Salud priorizadas por el Ministerio de Salud.	Dentro de los 7 días siguientes a haber sido identificado.	Unidad prestadora de salud Caldas

✓ **Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario**

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Tramite	Portal web habilitado	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	Procedimientos y observaciones sobre el tramite
Informe de actualización de datos de la persona	No	decal.espc-pym@policia.gov.co	3505589318	NA
Solicitud de autorización	No	decal.espc-rco@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales

Página 9 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

Referencia	-	No	decal.espc-rco@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales
Contrarreferencia					

PROCEDIMIENTOS DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES.

✓ **Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización:**

Toda atención para este servicio requiere autorización, no obstante, en caso de que un usuario presente una urgencia vital, ingresará sin remisión y la entidad lo atenderá y se seguirá las siguientes indicaciones, así:

Al determinarse la clasificación del triage como I – II – III, se notificará inmediatamente a la Dirección de Sanidad – Central de autorizaciones, con el envío del Anexo Técnico No. 2 del Decreto 4747 de 2007, a los canales de atención mencionados antes **(si es urgencia vital posterior a la estabilización del paciente, se hará la verificación correspondiente)**

Correos electrónicos decal.espc-rco@policia.gov.co

✓ **Gestión de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencias sin egreso hospitalario.**

EL CONTRATISTA realizará la solicitud usando los campos definidos en el anexo No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud, máximo dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la finalización de la atención de urgencias, ante la cual recibirá respuesta, dentro las dos (2) horas siguientes a haber recibido la solicitud. Si dentro de esas dos (2) horas EL CONTRATANTE requiere información adicional, la solicitará al prestador, quien tendrá dos (2) horas más para responder y posteriormente la EL CONTRATANTE, una (1) hora más, a partir de la recepción de la aclaración, para adelantar la gestión respectiva a través de la dependencia de referencia y contra-referencia.

Si EL CONTRATANTE no responde en los anteriores términos, el prestador queda habilitado para dar continuidad a la atención requerida por el profesional tratante y facturarla.

✓ **Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria**

La solicitud de autorización para los servicios electivos, es decir aquellos servicios en salud que se pueden prestar de manera programada, prioritarios o no prioritarios, según criterio del profesional tratante, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente al siguiente correo: decal.espc-rco@policia.gov.co

✓ **Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección**

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

1. Urgencias
2. VIH
3. Cáncer infantil y en adultos
4. Enfermedades huérfanas
5. Personas con discapacidad física y/o mental

1LF-FR-0071
VER: 10

Página 9 de 121

Aprobación: 17/06/2024

Página 10 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

EL CONTRATANTE tendrá un plazo máximo de cinco (5) días calendario para autorizar los servicios de salud o las tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, EL CONTRATANTE comunicará al usuario la fecha y hora en que será atendido, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y al prestador de servicios de salud solicitante, la gestión de la autorización efectuada al siguiente correo: decal.espc-co-rco@policia.gov.co

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en cinco (5) días calendario y si el prestador cuenta con el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud a EL CONTRATANTE, sin que este pueda formular glosa a la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a su red o subred integral e integrada de servicios de salud. De no contar con el servicio requerido habilitado o la capacidad disponible para responder a la atención, el prestador realizará las acciones del proceso referencia y contrarreferencia que se mencionan más adelante como "Gestión en el proceso de referencia.

Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE no esté sistematizado, el trámite de servicios y tecnologías de prestadores excluido del plan de beneficios se tramitará ante el EIPS, en el formato establecido por las partes, el cual debe estar debidamente justificado y acompañado con la fórmula u orden médica, y de acuerdo a lo descrito en el plan de beneficios del SSPN:

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"

Artículo 10 servicios y tecnologías excluidos del plan de servicios y tecnologías en salud. En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico deris.rase3-aut@correo.policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contra referencia y autorizaciones.

✓ **Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria**

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

Página 11 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

✓ **Gestión en el proceso de referencia**

Para el envío de la solicitud de referencia, el prestador de servicios de salud deberá diligenciar los campos de datos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, especificando el tipo de atención solicitada, a través de los medios de transferencia de información y canales de información transaccionales acordados o dispuestos por El CONTRATANTE.

Recibida la solicitud, El CONTRATANTE dará respuesta definiendo el prestador de servicios de salud receptor dentro de su red o subred integral e integrada de servicios de salud para la atención requerida o por fuera de esta (sí no hay disponibilidad y se trata de una urgencia), con copia al prestador solicitante, e informará el prestador receptor a la persona o a su contacto de emergencia, por medio de los canales de información, atendiendo a los siguientes términos:

- En urgencias: máximo dos (2) horas
- En atención prioritaria: máximo doce (12) horas.
- En servicios electivos o programables: máximo cinco (5) días calendario.

Cuando El CONTRATANTE no dé respuesta a las urgencias dentro de las dos (2) horas establecidas, el prestador de servicios de salud remitente deberá informar al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE o a la secretaría de salud o entidad que haga sus veces, para que asigne el prestador de servicios de salud receptor y el servicio de transporte asistencial, en los términos establecidos en la Resolución 926 de 2017 expedida por este Ministerio, o la norma que la modifique o sustituya. En estos casos, el prestador deberá informarle al prestador receptor y a la El CONTRATANTE, sin que haya lugar a glosar las facturas con el argumento de tratarse de un servicio o traslado asistencial no autorizado o no perteneciente a su red o subred integral e integrada de servicios de salud.

✓ **Gestión en el proceso de contrarreferencia**

Cuando el prestador de servicios de salud receptor considere que la persona puede continuar su manejo en el prestador de servicios de salud remitente o en otro prestador con servicios de menor complejidad, deberá enviar la solicitud de contrarreferencia a El CONTRATANTE usando los campos del trámite de contrarreferencia establecidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan y adjuntar copia de la epicrisis, el resumen de atención o la hoja de atención de urgencias, según aplique al siguiente correo: decal.espc-rco@policia.gov.co

✓ **Servicios y tecnologías en salud posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario**

No aplica para el presente proceso

✓ **Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos**

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será como mínimo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:

Página 12 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Acuerdo N.º 093 del 08 de octubre de 2025 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional “por el cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de policía nacional” y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.
- La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad “por lo cual se organiza el sistema de calidad en salud del subsistema de salud de la policía nacional”.

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

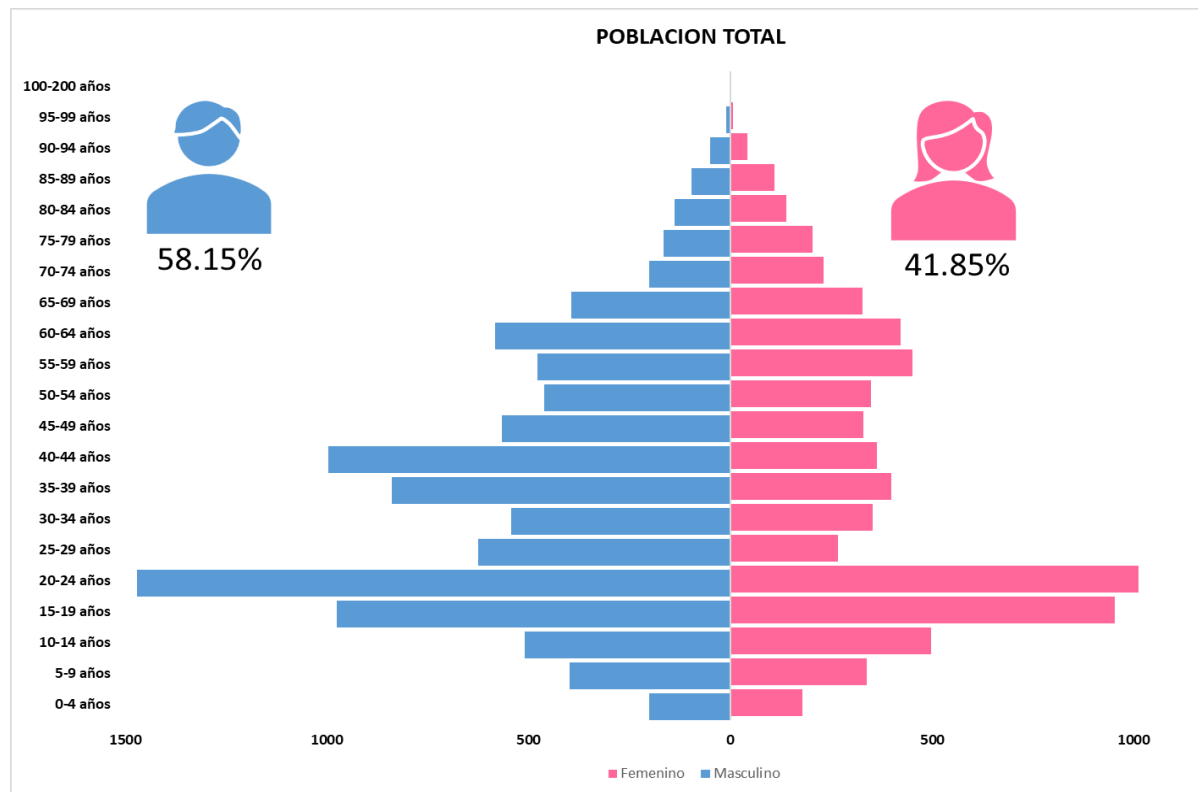
Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del

mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

Caracterización y estimaciones de la población objeto

La población objeto del presente contrato se define de la siguiente manera:



La pirámide poblacional por sexo y grupo etario evidencia una estructura poblacional de tipo constrictivo o regresivo, caracterizada por una mayor concentración de población en los grupos de edad joven-adulta y adulta, con una base relativamente más estrecha en los grupos de menor edad.

Interpretación epidemiológica: El patrón observado sugiere una población predominantemente joven-adulta, con una base infantil más reducida y una proporción creciente de adultos mayores, lo que es indicativo de una transición demográfica en curso. Esta estructura poblacional condiciona el perfil epidemiológico, orientándolo hacia una mayor carga de enfermedades crónicas, riesgos ocupacionales y necesidades de atención integral a lo largo del curso de vida.

El comportamiento poblacional descrito tiene implicaciones directas sobre la planificación y organización de los servicios de salud, dado que se proyecta una mayor presión futura sobre la red asistencial, particularmente orientada al manejo integral del riesgo en salud, la sostenibilidad del modelo de atención y el fortalecimiento de acciones de promoción y prevención desde etapas tempranas del curso de vida, con el fin de mitigar la carga futura de enfermedad y garantizar una atención integral, continua y equitativa.

Página 14 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

POBLACIÓN UPRES CALDAS AGOSTO 2026											
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	MUNICIPIO	DANE	GÉNERO	0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 años Vejez	Total género	TOTAL
UPRES CALDAS	AGUADAS	17013	F		2	4	17	19	3	45	109
	AGUADAS	17013	M	2	4	6	11	34	7	64	
	ANSERMA	17042	F	3	8	4	17	37	23	92	228
	ANSERMA	17042	M	5	10	11	11	71	28	136	
	ARANZAZU	17050	F	2	3	3	5	8	2	23	50
	ARANZAZU	17050	M			6	4	12	5	27	
	BELALCÁZAR	17088	F	1	1	3	6		2	13	33
	BELALCÁZAR	17088	M		2		4	13	1	20	
	CHINCHINÁ	17174	F	16	33	44	76	144	74	387	913
	CHINCHINÁ	17174	M	19	47	44	54	279	83	526	
	FILADELFIA	17272	F	2	7	5	15	14	11	54	101
	FILADELFIA	17272	M	2	1	3	6	20	15	47	
	LA MERCED	17388	F		2		7	6	3	18	44
	LA MERCED	17388	M	1	4	1	5	12	3	26	
	MANIZALES	17001	F	145	300	392	1343	1542	1126	4848	11741
	MANIZALES	17001	M	164	332	406	2089	2721	1181	6893	
	MANZANARES	17433	F	4	7	11	14	21	6	63	159
	MANZANARES	17433	M	3	8	10	12	51	12	96	
	MARMATO	17442	F		1	3	4	3		11	25
	MARMATO	17442	M		1		4	6	3	14	
	MARQUETALIA	17444	F	3	4	4	4	4	4	23	56
	MARQUETALIA	17444	M		2	1	2	22	6	33	
	MARULANDA	17446	F				6	3		9	29
	MARULANDA	17446	M	1	2		11	6		20	
	NEIRA	17486	F	5	5	11	15	29	12	77	187
	NEIRA	17486	M	5	14	11	10	56	14	110	
	PÁCORA	17513	F		6	5	11	13	5	40	87
	PÁCORA	17513	M	1	1	3	7	27	8	47	
	PALESTINA	17524	F	1	8	6	22	12	13	62	137
	PALESTINA	17524	M	1	7	4	18	33	12	75	
	PENSILVANIA	17541	F	3	7	5	6	20	8	49	117
	PENSILVANIA	17541	M	1	3	5	22	29	8	68	
	RIOSUCIO	17614	F	8	18	27	21	81	41	196	437

Página 15 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	RIOSUCIO	17614	M	9	19	19	27	114	53	241	
	RISARALDA	17616	F	4	2	6	11	8	2	33	73
	RISARALDA	17616	M	1	2	2	9	23	3	40	
	SALAMINA	17653	F	2	3	5	11	15	19	55	139
	SALAMINA	17653	M	2	7	12	6	37	20	84	
	SAN JOSÉ	17665	F				1	5	2	8	28
	SAN JOSÉ	17665	M	1		6	2	10	1	20	
	SUPÍA	17777	F	4	9	6	10	31	18	78	192
	SUPÍA	17777	M	3	8	7	14	57	25	114	
	VILLAMARÍA	17873	F	24	57	58	68	232	162	601	1396
	VILLAMARÍA	17873	M	24	54	76	60	389	192	795	
TOTAL				472	1011	1235	4078	6269	3216	16281	
Fuente: Censo Usuarios FTP Agosto 2026											

PERFIL DE MORBILIDAD 2023 A 2025 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS FUENTE TABLEU

El análisis del perfil de morbilidad por diagnósticos agrupados para el periodo 2023–2025 evidencia que la demanda de servicios en la UPRES Caldas se concentra principalmente en enfermedades crónicas no transmisibles, condiciones prevenibles y patologías de curso prolongado, coherente con un modelo de atención de baja complejidad orientado al control, seguimiento y manejo ambulatorio.

Enfermedad cardiovascular

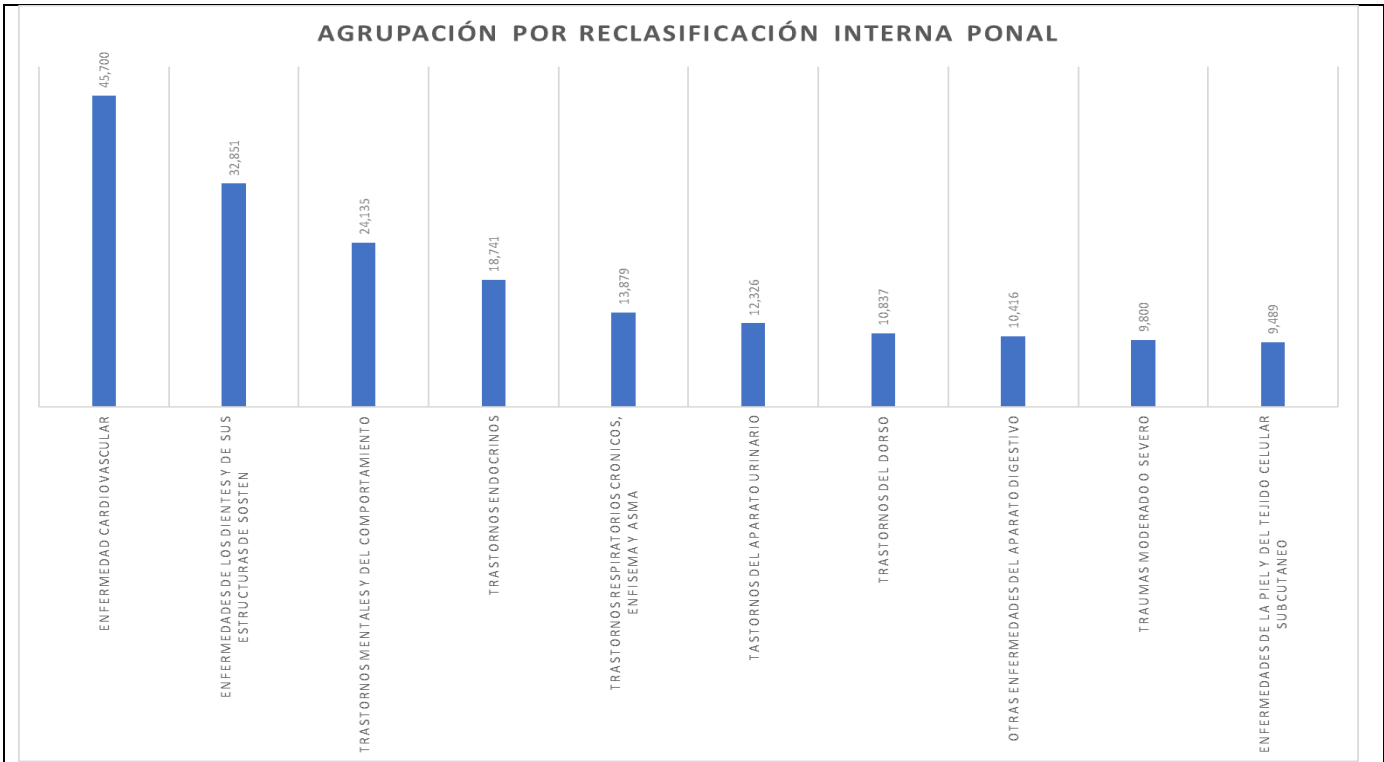
Las enfermedades cardiovasculares constituyen el principal grupo diagnóstico, con 45.700 consultas (11,2% del total) y 3.616 pacientes. Este comportamiento refleja una alta demanda de controles periódicos y seguimiento clínico, asociado principalmente a hipertensión arterial y otros factores de riesgo cardiovascular, con mayor impacto en población adulta y adulta mayor.

Enfermedades de los dientes y de sus estructuras de sostén

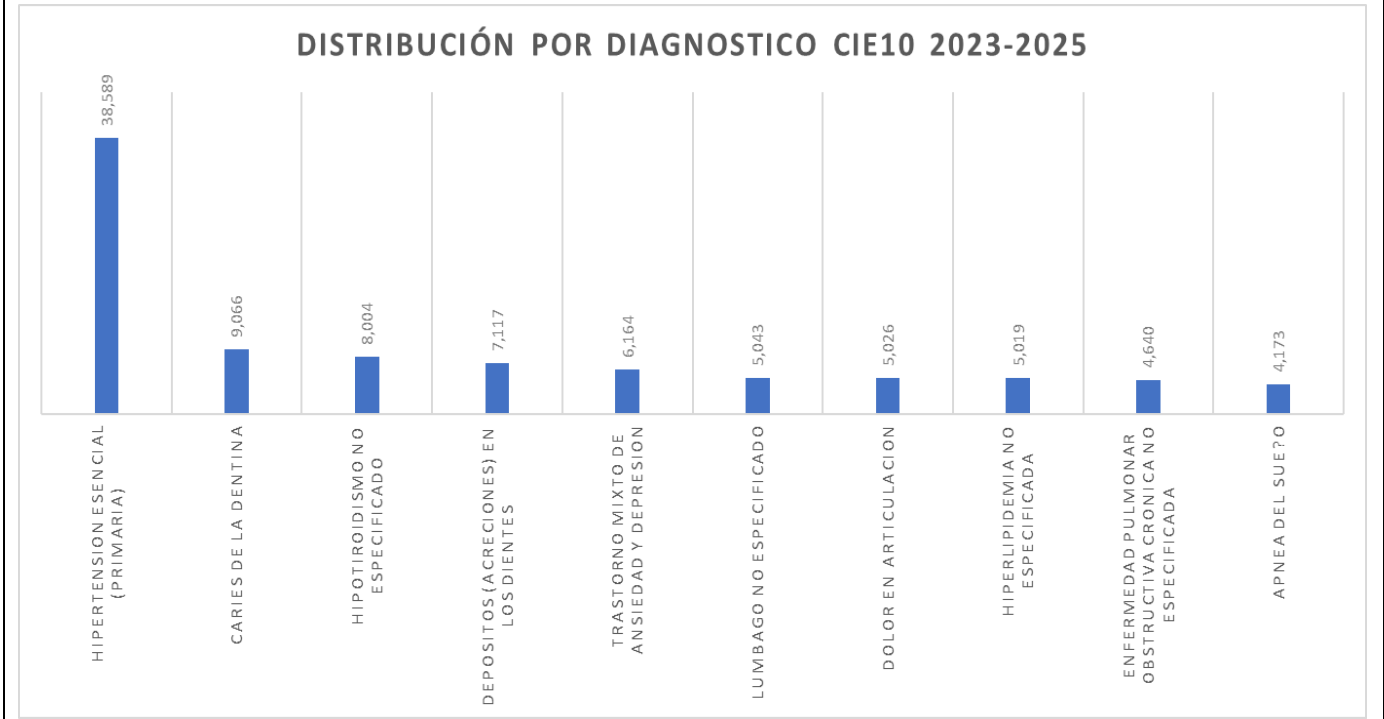
Este grupo registra 32.851 consultas (8,1%) y 9.485 pacientes, siendo el diagnóstico con mayor número de personas atendidas. La alta incidencia sugiere persistencia de factores de riesgo prevenibles, como deficiencias en higiene oral y acceso tardío a servicios odontológicos, afectando especialmente a población adulta joven y en vejez.

Trastornos mentales y del comportamiento

Los trastornos mentales y del comportamiento aportan 24.135 consultas (5,9%) en 2.807 pacientes, evidenciando una alta frecuencia de atención por usuario, característica de condiciones crónicas como ansiedad y depresión. Este grupo refleja una creciente carga de enfermedad psicosocial en la población atendida reflejada principalmente en población adulta (activos) con utilización significativa del servicio de hospitalización.



DISTRIBUCIÓN DE MORBILIDAD POR CIE10



Página 17 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Hipertensión esencial (I10X) es el principal diagnóstico, con 38.589 consultas, representando 9,46 % del total, lo que confirma su peso como problema prioritario de salud pública y la necesidad de fortalecer acciones de control cardiovascular y seguimiento continuo.
- Las enfermedades de la salud oral (caries de la dentina y depósitos en los dientes) concentran 16.183 consultas (3,96 %), evidenciando una demanda sostenida de atención odontológica y la pertinencia de reforzar estrategias de promoción y prevención.
- Las enfermedades endocrinas y metabólicas, como el hipotiroidismo (1,96 %) y la hiperlipidemia (1,23 %), reflejan una carga relevante de trastornos asociados al riesgo cardiovascular.
- Los trastornos mentales (trastorno mixto de ansiedad y depresión) aportan 1,51 % de las consultas, mostrando impacto creciente sobre la utilización de servicios y la necesidad de fortalecer la atención en salud mental.
- Las patologías musculoesqueléticas (lumbago y dolor articular) representan 2,47 % del total, asociadas a limitación funcional y consulta repetida.
- Las enfermedades respiratorias crónicas, como la EPOC (1,14 %) y la apnea del sueño (1,02 %), consolidan la carga de enfermedad crónica respiratoria en la población atendida.

CONCLUSIONES

- Las enfermedades crónicas no transmisibles (cardiovasculares, endocrinas, metabólicas y respiratorias) continúan siendo la principal carga de morbilidad.
- La salud oral se mantiene como un motivo frecuente de consulta y requiere estrategias preventivas más sólidas.
- El dolor crónico osteomuscular es un problema recurrente probablemente asociado a condiciones laborales y estilos de vida.
- La salud mental ocupa un lugar destacado, lo que subraya la necesidad de fortalecer la oferta de atención psicosocial.
- El comportamiento epidemiológico exige reforzar acciones de promoción, prevención, educación comunitaria, detección temprana y control integral de riesgos en todos los grupos poblacionales.

La utilización de servicios o tecnologías en salud objeto del presente contrato ha sido la siguiente (Frecuencia de uso):

Uso Ámbito ambulatorio y hospitalario

DESCRIPCIÓN SERVICIO AUTORIZADO	CANTIDAD	%	FRECUENCIA DE USO
890202 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD,	511	8,57%	1,08

Página 18 de 121		PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071				
FECHA: 17/06/2024		ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10				
890302-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA, EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS-PROTESIS	381	6,39%	1,17	
890366 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	335	5,62%	1,15	
129M02 - INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	198	3,32%	2,54	
890380 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	171	2,87%	1,20	
890368 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	147	2,47%	1,20	
890371 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	131	2,20%	1,14	
890294 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	122	2,05%	1,02	
890235 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	117	1,96%	1,06	
890274 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	102	1,71%	1,02	
890266 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	98	1,64%	1,02	
881202 - ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	96	1,61%	1,01	
902210 - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	94	1,58%	1,16	
890349 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA	87	1,46%	1,19	
890280 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	87	1,46%	1,07	
890340 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	81	1,36%	1,07	
890228 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	77	1,29%	1,04	
890264 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	75	1,26%	1,01	
890271 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	74	1,24%	1,03	
890335 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	74	1,24%	1,09	
890373 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	71	1,19%	1,13	
890268 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	62	1,04%	1,05	
895001 - MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	61	1,02%	1,00	
890394 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	61	1,02%	1,17	
890273 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	60	1,01%	1,07	
895004 - MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	55	0,92%	1,00	
890240 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	54	0,91%	1,04	
893808 - ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	53	0,89%	1,18	

1LF-FR-0071
VER: 10

Página 18 de 121

Aprobación: 17/06/2024

Página 19 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de un plan de mejora.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que se tendrán en cuenta como parte de la evaluación de la atención integral a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos como parte del mejoramiento continuo en la calidad en la atención.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

- Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.
- Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.
- Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.
- Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento.

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que los interesados realicen un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño y la implementación de acciones de mejora de manera oportuna.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad	Proporción de satisfacción global	Numerador: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta	>90% 89% - 80% 79% - 70% -70%

Página 20 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Calidad	Oportunidad programación de consultas, exámenes diagnósticos y procedimientos quirúrgicos	Numerador: Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de prestación del mismo. Denominador: Total de servicios prestadora en periodo evaluado.	<10 días 10 días 11 a 15 días >15 días
Gestión de la atención	Proporción de cancelación de cirugía	Numerador: Número total de cirugías que fueron canceladas por causas atribuibles a la institución Denominador: Total de cirugías programadas	0 1-2% 3-4 % >5%
Calidad/ Seguridad	Proporción de eventos adversos.	Numerador: Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización. Denominador: Total de egresos de hospitalización.	0 0 1 >1
Calidad	Proporción de cancelación de citas	Numerador: Número total de citas programadas que fueron canceladas por causas atribuibles a la institución Denominador: Total de personas atendidas en el servicio.	< del 10% 10-20 % > del 20%
Gestión	Oportunidad de pago	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 30 días Denominador: total facturas validas radicadas en el período.	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
Gestión	Índice de Conversión de Servicios FacturaDdos	Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente.	>90% 80% 70% -60%
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	Numerador: Número de facturas aceptadas con glosas. Denominador: Número de facturas auditadas.	>90% 80% 70% -60%

INDICADORES DE REPORTE (Reporte resolución 256 de 2016)

INDICADOR NRO 1

Indicador Nro. 1 Nombre Proporción de satisfacción global
2. Descripción Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.
3. Unidad de medida: porcentaje

Página 21 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

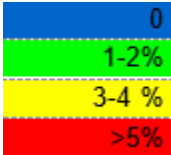
4. Fórmula	Numerador: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta	
5. Periodicidad de medición	mensual	
6. Progresividad de la medición		
7. Tipología	Calidad	
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016	
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	12%	
12. Fecha de creación	05/01/2026	

INDICADOR NRO 2

Indicador Nro. 2 Oportunidad programación de consultas, exámenes diagnósticos y procedimientos quirúrgicos		
2. Descripción: Mide el tiempo promedio transcurrido, en días calendario, entre la fecha de solicitud de consultas, exámenes diagnósticos y procedimientos y la fecha efectiva de prestación del servicio, con el fin de evaluar la oportunidad en el acceso a los servicios de salud ofrecidos por la institución.		
3. Unidad de medida: Días calendario (promedio)		
4. Fórmula	Numerador: Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de prestación del mismo. Denominador: Total de servicios prestadora en periodo evaluado.	
5. Periodicidad de medición	mensual	
6. Progresividad de la medición		
7. Tipología	Calidad	
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	N/A	
9. Referente técnico del indicador	Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud – Decreto 1011 de 2006, Lineamientos de calidad y oportunidad en la atención en salud – Ministerio de Salud y Protección Social, Estándares de acceso y oportunidad en servicios de salud	
10. Meta, umbral o rango esperado	<10 días 10 días 11 a 15 días >15 días	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	12%	
12. Fecha de creación	enero 2026	

Página 22 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

INDICADOR NRO 3

Indicador Nro. 3 Proporción de cancelación de cirugía	
2. Descripción Expresa la proporción de cirugías programadas en quirófano que son canceladas por causas atribuibles a la institución	
3. Unidad de medida: Porcentaje (%).	
4. Fórmula	Numerador: Número total de cirugías que fueron canceladas por causas atribuibles a la institución. Denominador: Total de cirugías programadas
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud (SOGCS). Lineamientos de Seguridad del Paciente – Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 256.
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	12%
12. Fecha de creación enero 2026	

INDICADOR NRO 4

Indicador Nro. 4 Nombre Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización.	
2. Descripción Expresa el número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en el servicio de hospitalización.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización. Denominador: Total de egresos de hospitalización.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016

Página 23 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 >1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	12%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR NRO 5

Indicador Nro. 5 Nombre Proporción de cancelación de citas	
2. Descripción Expresa el porcentaje de cancelación de citas.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número total de citas programadas que fueron canceladas por causas atribuibles a la institución Denominador: Total de personas atendidas en el servicio.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	< del 10% 10-20 % > del 20%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	12%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Gestión	Oportunidad de pago	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 días Denominador: total facturas validas radicadas en el trimestre	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el trimestre	>90% 80% 70% -60%

1LF-FR-0071

VER: 10

Página 23 de 121

Aprobación: 17/06/2024

Página 24 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

INDICADOR NRO 6

Indicador Nro. 6 Oportunidad de pago	
2. Descripción: oportunidad de pago	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 30 días Denominador: total facturas validas radicadas en el período.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	12%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR NRO 7

Indicador Nro. 7 Índice de Conversión de Servicios Facturados	
2. Descripción: total de servicios facturados	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% -60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	12%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Página 25 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

INDICADOR NRO 8

Indicador Nro. 8 Tasa de Precisión de Facturación	
2. Descripción: servicios sin glosas	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo período.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	13%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Parágrafo 1 : En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es el correo electrónico del supervisor designado, y el correo electrónico de las Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud decal.espc-pym@policia.gov.co.

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.

Página 26 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

II. LA CONVENIENCIA, QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, LA CONVENIENCIA AMBIENTAL, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA POLÍTICA AMBIENTAL:

UTILIDAD O PROVECHO:

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, “por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional” Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

- ✓ Ley 1252 de 2008. “Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones”
- ✓ Ley 1672 de 2013. “Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones”
- ✓ Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental “SINA” y se dicta otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química” en cumplimiento adicional con la **Resolución 009 del 15 de enero de 2018, “por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional”** Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

Página 27 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- ✓ Decreto 351 de 2014 “Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades”
- ✓ Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social” y sus diferentes actualizaciones.
- ✓ Resolución 591 de 2024 “Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades.”
- ✓ Resolución 803 de 2024 “por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones”
- ✓ Decreto 302 de 2000. “Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado”.
- ✓ Decreto 2501 de 2007 “por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica”
- ✓ Ley 29 de 1992 “Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- ✓ Resolución 634 de 2022 “Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones”.
- ✓ El proponente seleccionado no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

III. LA OPORTUNIDAD, QUE ALUDE A LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, DENTRO DEL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

Toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Caldas, no está en capacidad por sí misma de prestar los servicios objeto de este estudio, se debe contratar la prestación de los mismos a través de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que cumpla con las condiciones solicitadas, ya que se cuenta con el presupuesto asignado para tal fin, se pretende contratar los servicios de salud ya descritos en la vigencia 202 con vigencia futura 2027.

IV. OTROS

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. La contratación a realizar no está cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección Abrevia de Menor cuantía es de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$510.000.000,00**. Por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación y no se evidencia ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015 en los artículos 2.2.1.2.4.1. *Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional, se verifica la información de los Acuerdos Comerciales en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales> , "Valores a partir de los cuales son

1LF-FR-0071
VER: 10

Página 27 de 121

Aprobación: 17/06/2024

Página 28 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

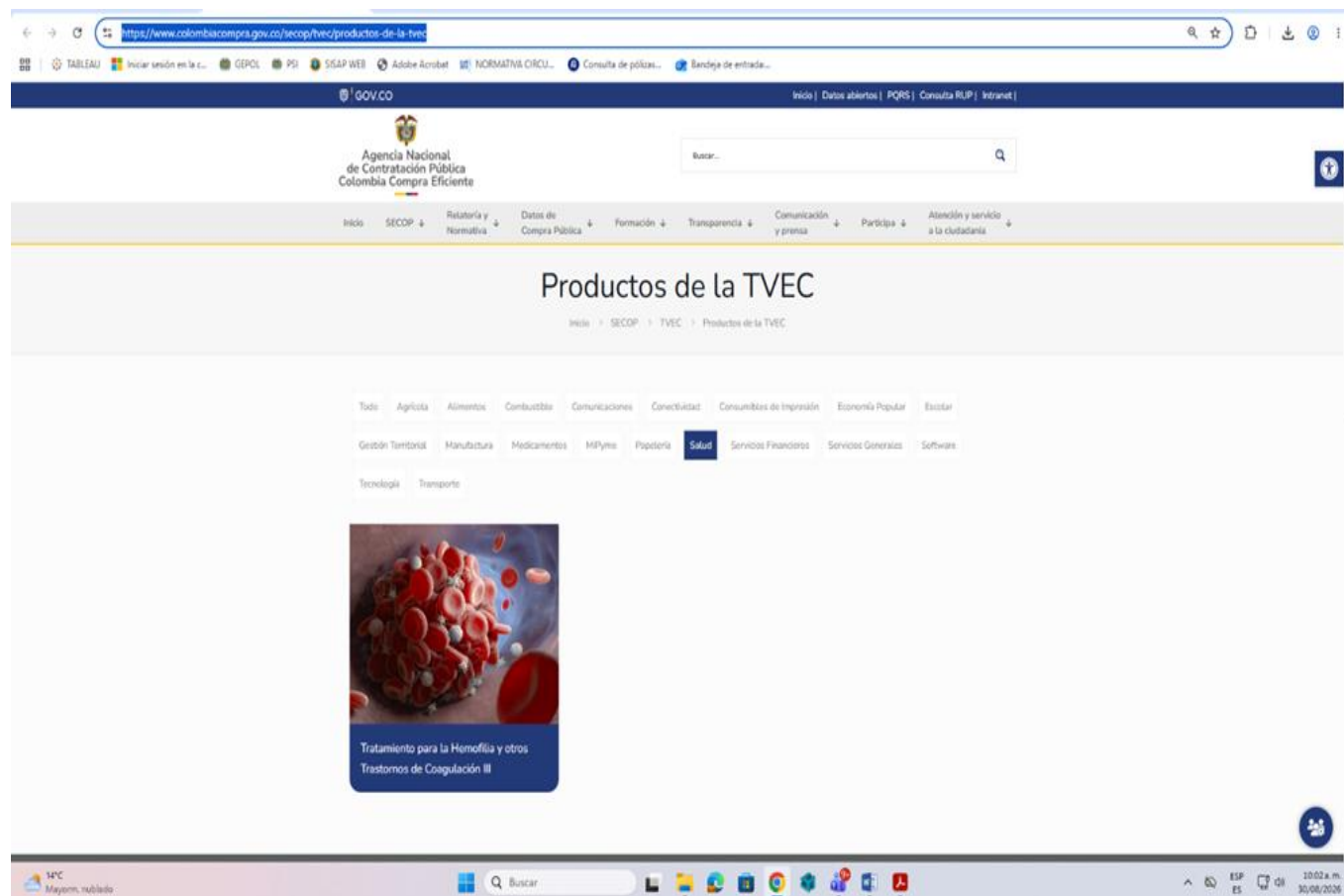
aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)", establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y se concluye que el presente proceso de contratación NO esta cobijado por los tratados de libre comercio, según la excepción No. 35 Grupo 931 servicios de salud humana del Anexo No 4: “lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del **MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**”.

NOTA: Así las cosas y luego de realizado el respectivo análisis, se deja constancia que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un tratado de libre comercio. Se aclara que México y el Triángulo Norte, no cuenta con excepciones para el presente proceso, sin embargo, en la lista de desgravación de dichos tratados no se evidencia servicios de salud.

Así, las cosas no aplican los acuerdos Internacionales o tratado de libre comercio.

Acuerdos Marco.

Por otra parte, se realiza la consulta en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec> de Colombia Compra eficiente para servicios de SALUD, donde se evidencia que los acuerdos marco allí relacionados, se encuentran vigentes, sin embargo, ninguno corresponde y/o tiene relación de los servicios propios del objeto que se pretende contratar; razón por la cual se requiere de esta contratación para la vigencia 2026 con vigencia futura 2027.





Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-v-trato-nacional-por-reciprocidad>

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

De acuerdo a lo anterior, se da cumplimiento a lo estipulado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, realizándose el siguiente análisis así:

Acuerdos vigentes

Seguimiento Acuerdos Comerciales

Visión Regional

Listado de los acuerdos por país o unión de países relacionados con Colombia:



REGLA 1 ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		REGLA 2 ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	REGLA 3 VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION ES SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	REGLA 4 EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	MEXICO	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	PERU	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
CANADA		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
CHILE		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
COREA		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
COSTA RICA		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
MEXICO		SI	SI	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO

Página 31 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

UNION EUROPEA	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
ISRAEL	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	EXCEPCION 35	NO

NOTA: Así las cosas y luego de realizado el respectivo análisis, se deja constancia que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un tratado de libre comercio. Se aclara que México y el Triángulo Norte, no cuenta con excepciones para el presente proceso, sin embargo, en la lista de desgravación de dichos tratados no se evidencia servicios de salud.



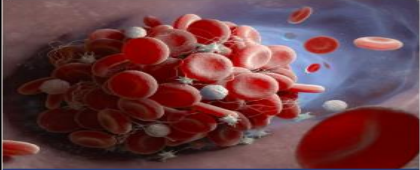
AMP/SDA para el Suministro de Materia Prima de Dotación de Intendencia



AMP CON ATRIBUTOS DE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (AMP/SDA) PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA, PREESCOLAR Y BÁSICA MEDIA II No. CCE-SNG-AMP-012- 2026



Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de de Nube Pública V.



Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III



AMP/SDA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA III



Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes.



IAD/SDA para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Solidarios, Alternativos y Digitales.



IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME.



Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias



IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III



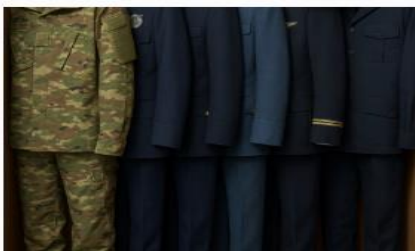
Adquisición de Equipos Biomédicos II



ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V



AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.



AMP Material de Intendencia III



Acuerdo Marco de Servicios de BPO III



Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales



Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV



IAD/SDA de Software por Catálogo II



IAD para compras a la Economía Popular – Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal



Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión



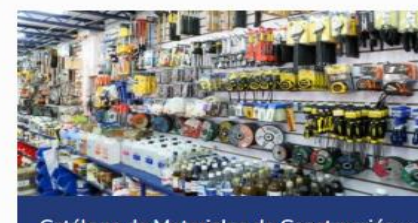
Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado



Dotaciones Escolares III



Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II



Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES



Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.



Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial



Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores



Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones



IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito – SED 4ta Generación



Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía



Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II



IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV



Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV



Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III



Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV



Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza



Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola



Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial



Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento



Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos



IAD Servicios Financieros III



Acuerdo Marco de Precios para la Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales



Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación

Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación



Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería



Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias



Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima



Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III



Servicios de Nube Pública IV

Página 35 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		



Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II



Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional



Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes



IAD de Servicios Postales de Pago



Vehículos III



Grandes Almacenes

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	No. DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 / CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS	86-7-20214-24 DEL 15/11/2024	GRUPO 1: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACIÓN ADULTA EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3.	PN RASES N°3 SA MC PSS 021 2024	NINGUNO	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 / CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS	86-7-20065-25 DEL 19/05/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN ADULTA EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3" PARA EL GRUPO No. 1: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD	PN RASES N°3 SA MC PSS 003 2025	NINGUNO	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 /	86-7-20077-26 DEL 19/05/2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN ADULTA EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE	PN RASES N°3 SA MC PSS 005 2026	NINGUNO	EN EJECUCION

Página 36 de 121		PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024			
VERSIÓN: 10			
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS			

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS	ELLOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3" PARA EL GRUPO No. 1: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD			
---	---	--	--	--

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal C, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 2015, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada – Contratos de Prestación de Servicios de Salud, agotando el procedimiento previsto para los procesos de selección abreviada de menor cuantía Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, dentro de la página web de Colombia Compra – SECOP II. Igualmente se dará aplicación a lo estipulado en la Resolución Número 090 de 2018, expedido por la Dirección General de la Policía Nacional, igualmente mediante la modalidad de PAGO POR EVENTO (no requiere NOTA TECNICA) esto de acuerdo y alineado al instructivo 015 de 2025 que brinda las pautas de Acuerdo de voluntades que refiere el Decreto 441 de 2022 para ello se incorpora requisitos mínimos habilitantes.

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

“(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…”

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

“(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007…”

- **Selección Abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 *“por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional”* se entenderá por menor cuantía:

“(…) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

1LF-FR-0071
VER: 10

Página 36 de 121

Aprobación: 17/06/2024

Página 37 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales...”

- Selección Abreviada de PSS – Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

“(...) La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces...”

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

NOTA: LOS FACTORES TÉCNICOS SERÁN VERIFICADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR, POR MEDIO DE VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES. ADEMÁS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL SUPERVISOR PODRÁ REALIZAR VISITAS PARA SU VERIFICACIÓN.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **OFRECE** o **NO OFRECE**.

NOTA 01: Son de obligatorio cumplimiento como **MÍNIMO el 95% de los 3719 ítems solicitados**, es decir, ofertar **MÍNIMO 3532 ÍTEMS** del Anexo “CONDICIONES TÉCNICAS”. El cual deberán adjuntar marcando con una equis (X) los ítems que ofrece.

NOTA ACLARATORIA: Se deja constancia que por lo extenso de la información se consolida en la hoja de cálculo de Excel anexo denominado “**ANEXO No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas**”.

4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS VERIFICABLES

4.2.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia a contratar similar al presente proceso. Por consiguiente, el oferente puede entregar algunos de los siguientes requisitos:

- Contratos celebrados y ejecutados
- Actas de liquidación
- Órdenes de compra
- Contrato en ejecución (En este caso se debe enviar certificación del porcentaje de ejecución).

Página 38 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Lo anterior se puede acreditar a través de una empresa pública o privada, además el objeto debe ser igual o similar al presente proceso y su valor debe ser superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso, así las cosas, las certificaciones, actas de liquidación o contratos ejecutados deben contener:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante

➤ **No se admiten:**

- ✓ Auto certificaciones.
- ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.
- ✓ Pantallazos.

Nota: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.

4.2.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.3. EXPERIENCIA:

(NO APLICA)

4.2.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.5. CAPACIDAD OPERATIVA:

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.6. CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

Con el fin de verificar los servicios habilitados, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 “*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*” o con la norma que esté vigente; así mismo adjuntar **la Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud (CALDAS)**, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos.

Página 39 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- ✓ El Contratista deberá contar con la Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud, vigente al momento de inicio del contrato y comprometiéndose a mantener habilitados los servicios de salud, durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.
- ✓ La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.
- ✓ Igualmente debe tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.

NOTA: Si el oferente, se encuentra en el trámite de la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores, **puede entregar en su propuesta la autoevaluación radicada ante el Ministerio de Salud y Protección Social y/o autoridad competente, O la certificación de cumplimiento de las condiciones para la habilitación de conformidad con el artículo 2.5.1.3.2.17 del decreto 0780 de 2016,** lo anterior será verificado por el comité técnico en la plataforma (REPS), y si llegado el caso el oferente es beneficiario de la adjudicación del contrato, previo a la prestación de los servicios de salud deberá entregar la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud, al supervisor del contrato.

Nota 01: Los oferentes deben tener presente al momento de constituir una propuesta conjunta (alianzas), el concepto emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, **Radicado 202631002755391** ver adjunto PDF, en concordancia con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019.

REQUISITOS:

En los procesos de contratación de servicios de salud, cuando el oferente pretenda acreditar la capacidad de prestación mediante una alianza estratégica, deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuales deberán ser acreditados en la etapa de presentación de la oferta:

1. Acreditación del prestador aliado:

El oferente deberá anexar copia de la **habilitación vigente** del prestador de servicios de salud que ejecutará directamente la prestación, conforme a la normatividad vigente en materia de habilitación y al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

2. Certificación del vínculo contractual:

La Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que presenta la propuesta, por medio de su representante legal, deberá suscribir y anexar a la oferta un documento que contenga:

- **Listado de servicios objeto de la alianza estratégica:** (eje: tales como laboratorio clínico, imágenes diagnósticas, consultas ambulatorias, entre otros.)
- **Constancia de contrato vigente:** con el prestador aliado, que garantice la cobertura de los servicios durante toda la vigencia del contrato que se suscriba con la Regional de Aseguramiento Salud No. 3.

Página 40 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- **Compromiso expreso de cumplimiento:** de todas las obligaciones legales y contractuales derivadas del proceso de contratación, incluyendo las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.
- **Declaración tácita:** de que la alianza estratégica no configura situaciones irregulares en materia de habilitación, tales como la doble habilitación.
- **Manifestación expresa:** de que la alianza no pone en riesgo la atención en salud de los usuarios de la Policía Nacional, y que cualquier daño o complicación derivada de una mala praxis, será asumida por la IPS que presento la propuesta.
- **Expresar que la alianza aportada,** asumirá de forma integral la atención de los servicios de salud, y que esta no conllevará a gastos adicionales a la Regional de Aseguramiento Salud No.3 (eje: cualquier clase de transporte asistencial, especial o intermunicipal, etc.)
- **No configuración de doble habilitación:** Un mismo servicio o espacio físico no puede estar habilitado simultáneamente por dos prestadores distintos. La alianza define claramente quién asume la responsabilidad y habilitación del servicio prestado.
- **Suficiencia y Oportunidad:** Toda alianza fundamentada en la disponibilidad debe demostrar documentalmente que los tiempos de respuesta y las distancias geográficas entre las IPS aliadas no ponen en riesgo la vida de los usuarios atendidos.

Esta disposición aplica **exclusivamente para la contratación de servicios de salud**, y tiene como finalidad garantizar la **idoneidad, continuidad, legalidad y responsabilidad** en la ejecución de los servicios contratados por la Regional de Aseguramiento.

4.2.7. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el **Anexo No. 2** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

4.2.8. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el **Anexo No. 5** correspondiente al **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.

4.2.9. VISITA TECNICA

DE VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES. ADEMÁS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL SUPERVISOR PODRÁ REALIZAR VISITAS PARA SU VERIFICACIÓN.

4.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Como condiciones técnicas adicionales de calificación se tendrá en cuenta: **(OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO Y ENVÍO EN LA PROPUESTA)**.

NOTA 1: No será subsanable, todo aquello que genere comparación de las propuestas o que genere puntaje.

NOTA 2: Las condiciones técnicas adicionales, por factor de ponderación, deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

NOTA 3: La ponderación adicional de la entidad adjudicada, hará parte la minuta del contrato.

Página 41 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN: (500 PUNTOS)

4.3.1.1 El oferente mediante documento firmado por el representante legal, indicará el ofrecimiento de los servicios, de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados más adelante, diligenciando el **FORMULARIO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **estudio previo**, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores.

Como condiciones técnicas adicionales de calificación se tendrá en cuenta: **(obligatorio diligenciamiento y envió en la propuesta)**

FACTORES TÉCNICOS **EVALUACIÓN TÉCNICA: (500 Puntos, puntaje máximo asignado)**

CRITERIO		PUNTAJE
A. OPORTUNIDAD PARA PRESTACION DE SERVICIOS QUIRURGICOS		85 Puntos
B. OPORTUNIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIO CONSULTA ESPECIALIZADA		85 Puntos
C. ASIGNE Y NOTIFIQUE LAS CITAS DE CONSULTA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DE 60 AÑOS EN ADELANTE		100 Puntos
D. CAPACIDAD OPERATIVA	QUIRÓFANOS HABILITADOS	30 Puntos
	DISPONIBILIDAD DE CAMAS URGENCIAS	45 Puntos
	DISPONIBILIDAD DE CAMAS HOSPITALIZACIÓN	30 Puntos
E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100 Puntos
F. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMIES		2.5 Puntos
G. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS		2.5 Puntos
H. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		20 Puntos
TOTAL		500 PUNTOS

A. OPORTUNIDAD PARA PRESTACION DE SERVICIOS QUIRURGICOS (PUNTAJE TOTAL 85 PUNTOS)

Página 42 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

CRITERIO	CANTIDAD	CANTIDAD OFRECIDA (Diligenciar la cantidad de los días)	PUNTAJE
Tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista	MENOR A 10 DÍAS (CALENDARIO)		85 Puntos
	DE 11 A 20 DÍAS (CALENDARIO)		40 Puntos

NOTA: Tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista

B. OPORTUNIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIO CONSULTA ESPECIALIZADA (PUNTAJE TOTAL 85 PUNTOS)

CRITERIO	CANTIDAD	CANTIDAD OFRECIDA (Diligenciar la cantidad de los días)	PUNTAJE
Oportunidad en la prestación de servicio consulta especializada	MENOR A 10 DÍAS (CALENDARIO)		85 Puntos
	DE 11 A 20 DÍAS (CALENDARIO)		40 Puntos

NOTA: Tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista.

C. ASIGNE Y NOTIFIQUE LAS CITAS DE CONSULTA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DE 60 AÑOS EN ADELANTE (PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS)

CRITERIO	ACEPTA	MARCAR CON UNA EQUIS (X) LA CASILLA CORRESPONDIENTE	PUNTAJE
Para este criterio el oferente debe solicitar diariamente a referencia el listado de los usuarios y las autorizaciones para realizar la asignación y enviar el censo diario de los pacientes agendados	SI ACEPTA		100 Puntos
	NO ACEPTA		0 Puntos

D. CAPACIDAD OPERATIVA (PUNTAJE TOTAL 105 PUNTOS)

CRITERIO	CANTIDAD	CANTIDAD OFRECIDA (Diligenciar la cantidad de la Capacidad de Quirofono)	PUNTAJE
Quirófanos Habilitados	MAS DE 3 SALAS DE QUIRÓFANO		30 puntos
	DE 1 A 3 SALAS DE QUIRÓFANO		10 puntos

CRITERIO	CANTIDAD	CANTIDAD OFRECIDA (Diligenciar la cantidad de la Capacidad de Camas)	PUNTAJE
Disponibilidad de Camas Urgencias	MAS DE 6 CAMAS URGENCIAS DISPONIBLES		45 puntos
	DE 1 A 6 CAMAS URGENCIAS DISPONIBLES		15 puntos

Página 43 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

CRITERIO	CANTIDAD	CANTIDAD OFRECIDA (Diligenciar la cantidad de la Capacidad de Camas)	PUNTAJE
Disponibilidad de Camas Hospitalización	MAS DE 20 CAMAS HOSPITALIZACIÓN DISPONIBLES		30 puntos
	DE 10 A 20 CAMAS HOSPITALIZACIÓN DISPONIBLES		10 puntos

E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS)

En aplicación al artículo 2 de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, modificada por el decreto 019 de 2012 en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el apoyo a la industria nacional se determina de la siguiente forma: El oferente diligenciará la tabla **Apoyo a la Industria Nacional**, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los ítems ofertados así:

Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

INDIQUE CON UNA X A QUE CASILLA PERTENECE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES	CUMPLE		PUNTAJE OTORGADO
	SI	NO	
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			100
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos			80
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos			70
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			50
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales			20
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos			10

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

F. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES (PUNTAJE TOTAL 2,5 PUNTOS)

Cuando el proponente acredite que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipymes se otorgara **cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Estudio**. Dando aplicación el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

DECRETO 1860 DE 2021

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Página 44 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Emprendimientos y empresas de mujeres

CRITERIO	OFRECE		PUNTAJE
	SI	NO	
En relación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 del 2021 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se otorgarán 2.5 PUNTOS al proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 2021. En caso de dar cumplimiento a lo anterior, el oferente deberá soportar mínimo 01 de las 04 condiciones establecidas en dicha normatividad			2.5 PUNTOS

G. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (PUNTAJE TOTAL 2.5 PUNTOS)

Para los oferentes que cumplan con el numeral Emprendimientos y empresas de mujeres y dando cumplimiento al numeral 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 del 2021, deberán diligenciar el siguiente cuadro así:

CRITERIO	DILIGENCIAR	PUNTAJE
1. Tiempo de experiencia.		1.25 PUNTOS
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.		1.25 PUNTOS

NOTA: En caso que más de una entidad cumpla con el presente numeral, se otorgará el puntaje a quien cumpla con el mayor número, en relación a cada criterio, a las demás ofertas no se otorgará puntaje, es decir 0 puntos.

H. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (PUNTAJE TOTAL 20 PUNTOS)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y al **Decreto 0287 DE 2026** “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”, **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6., del presente decreto.
2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 20 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Página 45 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	2	
Entre 31 y 100	3	
Entre 101 y 150	4	
Entre 151 y 200	5	
Entre 201 y 300	7	
Entre 301 y 400	10	
Entre 401 y 500	12	
Entre 501 y 600	14	
Entre 601 y 700	16	
Mas de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales	

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

EVALUACIÓN LEY 2195 DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Página 46 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

“Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020”.

4.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA: (500 Puntos, puntaje máximo asignado)

El oferente dentro de su propuesta deberá anexar el listado de servicios ofertados de acuerdo al valor establecido para el presente proceso. Cabe destacar que el comité económico aplicara el respectivo porcentaje de descuento a los valores del anexo. Dicho anexo deberá incluir de manera obligatoria lo siguiente:

EJEMPLO

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO (SEGÚN EL PRESENTE PROCESO)	VALOR EN PESOS
1	<u>Relacionar</u>	<u>Nombre del Servicio Ofertado</u>	\$\$\$\$\$	\$\$\$\$\$

Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de los servicios y procedimientos de salud del presente proceso, **se otorgará un puntaje total de 500 puntos**, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
A) DESCUENTO SERVICIOS DE SALUD (Procedimientos Quirúrgicos y Procedimientos Menores)	100 puntos
B) DESCUENTO MEDICAMENTOS	100 puntos
C) DESCUENTO INSUMOS ESPECIALES Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOS	100 puntos
D) DESCUENTO EN MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS	100 puntos
E) SERVICIOS DE SALUD SIN COSTO (Cada mes prestara 05 consultas por cada una de las siguientes especialidades: ortopedia – medicina interna – nefrología – neumología - urología) para un total de 25 consultas sin costo.	100 puntos

Página 47 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

TOTAL	500 puntos
-------	------------

A) DESCUENTO SERVICIOS DE SALUD (PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y PROCEDIMIENTOS MENORES) (PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS)

Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de los servicios de salud de procedimientos quirúrgicos y procedimientos menores, a la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento se le otorgará **100 PUNTOS**; a las demás ofertas se le aplicará lo siguiente formula:

$$\text{PORCENTAJE DE DESCUENTO} = \frac{\text{Porcentaje de Descuento Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Porcentaje de Descuento Ofertado}} \times 100$$

El oferente deberá diligenciar en el SECOP II, la casilla PORCENTAJE DE DESCUENTO: En la cual deberá plasmar el porcentaje de descuento ofrecido, mismo que **será aplicado a cada uno de los ítems, sin afectar el valor total del presupuesto asignado para el proceso.**

NOTA 1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2, 4, 15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo igual o menor 2.5% se redondeará a 2, en caso que ser igual o mayor de 2.6% se redondeará a 3%.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

NOTA 3: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato, exceptuando casos fortuitos o de fuerza mayor.

B) DESCUENTO MEDICAMENTOS (PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS)

Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de medicamentos. Se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

FACTOR DE COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS CIRCULAR 018 DE 2024	INTERMEDIACIÓN	PUNTAJE	MAQUE CON X SU ELECCIÓN Y SU PORCENTAJE DE DESCUENTO
De acuerdo a los medicamentos regulados por el ministerio de salud y de protección social con un valor menor o igual a \$1.150.000, el oferente puede ofertar el siguiente porcentaje de intermediación para los medicamentos.	De 1% a 3%	50	(%)
	De 4% a 6%	20	(%)
	7%	0	(%)

Página 48 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NOTA: El requisito mínimo habilitante es el ofrecimiento de un porcentaje máximo de intermediación es 7%, razón por la cual dicho ofrecimiento no otorga puntaje.

FACTOR DE COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS CIRCULAR 018 DE 2024	INTERMEDIACIÓN	PUNTAJE	MAQUE CON X SU ELECCIÓN Y SU PORCENTAJE DE DESCUENTO
De acuerdo a los medicamentos regulados por el ministerio de salud y de protección social con un valor mayor a \$1.150.000, el oferente puede ofertar el siguiente porcentaje de intermediación para los medicamentos.	1% al 1.9%	50	_____(%)
	Del 2% al 3.4%	20	_____(%)
	3.5%	0	_____(%)

NOTA: El requisito mínimo habilitante es el ofrecimiento de un porcentaje máximo de intermediación es 3.5%, razón por la cual dicho ofrecimiento no otorga puntaje.

C) DESCUENTO INSUMOS ESPECIALES Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOS (PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS)

Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOS a un porcentaje máximo de intermediación del 12%. Se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

FACTOR DE COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS	INTERMEDIACIÓN	PUNTAJE	MAQUE CON X SU ELECCIÓN Y SU PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO
Porcentaje de intermediación INSUMOS ESPECIALES Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOS que no se encuentren dentro de los procedimientos quirúrgicos.	Del 1% al 6%	100	_____(%)
	Del 7% al 11%	50	_____(%)
	12%	0	_____(%)

NOTA: El requisito mínimo habilitante es el ofrecimiento de un porcentaje máximo de intermediación es 12%, razón por la cual dicho ofrecimiento no otorga puntaje.

D) DESCUENTO EN MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS (PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS)

Se establece como requisito económico, el ofrecimiento del suministro de MATERIAL DE OSTEOSINTESIS a un porcentaje máximo de intermediación del 12%. Se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

FACTOR DE COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS	INTERMEDIACIÓN	PUNTAJE	MAQUE CON X SU ELECCIÓN Y SU PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO
Porcentaje de intermediación en MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	Del 1% al 4%	100	_____(%)
	Del 5% al 11%	50	_____(%)
	12%	0	_____(%)

Página 49 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

E) SERVICIOS DE SALUD SIN COSTO (Consulta de especialidades 5 al mes ortopedia – medicina interna – nefrología – neumología - urología) (PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS)

FACTOR DE COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS	PUNTAJE	MAQUE CON UNA EQUIS (X) SU ELECCIÓN
SERVICIOS DE SALUD SIN COSTO (Cada mes prestara 05 consultas por cada una de las siguientes especialidades: Ortopedia – Medicina interna – Nefrología – Neumología - Urología) para un total de 25 consultas sin costo.	100	
	0	

4.4.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIEROS.

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a fecha de **corte 31 de diciembre del año 2025** documentos con los cuales la Policía Nacional verificará los requisitos de orden financiero, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

4.4.2.1. ESTADOS FINANCIEROS:

Con el fin de verificar la Capacidad Financiera y Patrimonial, los Oferentes deberán presentar los Estados Financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

4.4.2.2. PROPONENTES NACIONALES:

Deberán presentar los siguientes documentos:

A. Balance General

El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos con corte a 31 de diciembre del 2025 clasificado en el corto y largo plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

B. Dictamen de los Estados financieros.

El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

NOTA: Para efectos de la verificación financiera, el Revisor Fiscal debe encontrarse registrado en la Cámara de Comercio conforme a lo establecido en el Artículo 163 del Código de Comercio que a la letra señala:

Art. 163: Designación y revocación de Administradores y Revisores Fiscales. La designación o revocación de los administradores o de los revisores fiscales previstas en la ley o en el contrato social no se considerará como

Página 50 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

reforma, sino como desarrollo o ejecución del contrato, y no estará sujeta sino a simple registro en la cámara de comercio, mediante copias del acta o acuerdo en que conste la designación o la revocación.

Las cámaras se abstendrán, no obstante, de hacer la inscripción de la designación o revocación cuando no se hayan observado respecto de las mismas las prescripciones de la ley o del contrato. La revocación o reemplazo de los funcionarios a que se refiere este artículo se hará con el quórum y la mayoría de votos prescritos en la ley o en el contrato para su designación.

Así mismo se tendrá en cuenta los términos establecidos en el Art. 164. del Código de Comercio que a la letra señala:

Art. 164: Cancelación de la inscripción y casos que no requieren nueva inscripción. Las personas inscritas en la cámara de comercio del domicilio social como representantes de una sociedad, así como sus revisores fiscales, conservarán tal carácter para todos los efectos legales, mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección.

La simple confirmación o reelección de las personas ya inscritas no requerirá nueva inscripción.

C. Notas a los Estados Financieros del Balance General a Diciembre del año 2025.

D. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios, Tarjeta Profesional y Cedula de Ciudadanía.

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, copia de la tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

4.4.2.2.1 PROPONENTES EXTRANJEROS Y/O MULTINACIONALES EXTRANJERAS

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990 o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos adicione con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Página 51 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NOTA: Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley tales como:

- Contratos de mínima cuantía
- Contratos para la prestación de servicios de salud
- Contratos de contratación directa
- Enajenación de bienes del Estado
- Contratos de adquisición de productos agropecuarios
- Contratos de concesión

Se recomienda a los oferentes anexarlo cuando no se trate de los procesos antes mencionados.

Cuando la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, puedan modificar, adicionar o complementar.

VERIFICACIÓN Y CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: Teniendo en cuenta que se maneja la misma información de estados financieros de las entidades se mantiene el comunicado oficial GS-2026-015916-REGI3 del 17/09/2026 con la justificación de los indicadores económicos, suscrito por la CPS **JOHANA ANDREA PULGARIN OCHOA**, contadora Grupo Alto Impacto, se establecen los indicadores de la siguiente manera:

A. Indicadores de Capacidad Financiera

- **Índice de Liquidez:** (Activo corriente/Pasivo corriente) determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **1,4**

Los valores óptimos de la ratio de liquidez se encuentran entre 1,4 y 2. Si la ratio de liquidez es menor a 1 se considera que hay un fondo de maniobra negativo y esto apunta que la empresa tiene problemas de liquidez y por tanto complicaciones para enfrentarse a las deudas a corto plazo.

- **Índice de Endeudamiento:** (Pasivo total/Activo total * 100) mide en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser inferior o igual a **50%**.

En general, el valor ideal se sitúa entre el 40% y 70%. Si la ratio es superior, la empresa tiene excesivas deudas y está perdiendo su autonomía financiera. Si es inferior, la empresa puede tener un exceso de capitales propios. Sin embargo, esto puede variar en función de cada compañía.

Página 52 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- **Razón de Cobertura de Intereses:** (Utilidad operacional/Gastos de intereses) capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La razón de cobertura de intereses para el presente proceso de contratación debe ser igual o superior a **1,3**.

La cobertura de intereses es uno de los indicadores que muestra cuántas veces los beneficios antes de intereses e impuestos son superiores a los gastos de intereses, o cuántas veces pueden reducirse los beneficios antes de llegar al límite de los gastos de intereses. Por tanto, cuanto más alto sea el indicador, mejor.

Así mismo cuando el oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no es posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o Cumple.

B. Indicadores de capacidad organizacional

- **Rentabilidad del Activo:** (Utilidad operacional/Activo total *100) Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre los activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio. La rentabilidad sobre activos debe ser mayor o igual a **10%**.
- **Rentabilidad del Patrimonio:** (Utilidad operacional/Patrimonio *100) Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a **12%**.

Los indicadores de capacidad organizacional (rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio) con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, incluye las entidades sin ánimo de lucro, ya que, si generan excedentes, estos los reinvierten totalmente en la actividad de su objeto social, por tal motivo presentan un porcentaje de cero (0).

PROPONENTES PLURALES

De acuerdo al MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación en el punto *5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales*, se entienden como uno solo y para la evaluación de la capacidad financiera se tomará sumando la información de cada uno como un total, de acuerdo a la fórmula para establecer cada indicador, con el fin de determinar el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Ejemplo (para el indicador de Liquidez)

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente ENTIDAD A} + \text{Activo corriente ENTIDAD B}}{\text{Pasivo corriente ENTIDAD A} + \text{Pasivo corriente ENTIDAD B}}$$

4.4.2.3. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, TARJETA PROFESIONAL Y CEDULA DE CIUDADANÍA

Página 53 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, copia de la tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

4.4.2.4. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El oferente deberá presentar Certificación bancaria **con 30 días máximos de expedición.**

4.4.2.5. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado e impreso durante la **presente vigencia (2026)**. Lo anterior conforme al Estatuto Tributario, la Ley 488 de 1998, las Resoluciones No. 114 de 2020 – No. 005 de 2021 y la demás normatividad vigente referente a los códigos CIU y el RUT, expedida por la U.A.E. DIAN.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA 1: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.4.2.6. FORMATO INFORMACIÓN DE TERCEROS:

El oferente deberá diligenciar el formato datos Información Terceros descrito en el respectivo anexo.

4.4.2.7. DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA:

El oferente deberá diligenciar el formato datos básicos beneficiario cuenta.

4.4.2.8. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:

El oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

4.5. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

(NO APLICA)

4.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

El desempate se realizará en estricto apego a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Estos criterios priorizan, por ejemplo, a las micro y pequeñas empresas.

Página 54 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Si el empate persiste tras aplicar las preferencias legales, la adjudicación se definirá mediante un sorteo público. Este se llevará a cabo en una audiencia, cuya invitación se notificará a los oferentes a través del SECOP II.

El procedimiento del sorteo garantizará la total transparencia: se introducirán los nombres de las firmas empatadas, de forma individual y en piezas de papel separadas, dentro de un sobre sellado. Posteriormente, uno de los participantes o asistentes presentes en la audiencia extraerá una pieza de papel, lo que significará el nombre del proponente favorecido. (De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La institución oferente debe estar ubicada en el área urbana del municipio de **Manizales Departamento de Caldas**, estar debidamente HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud en el Departamento de Caldas y tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.

El lugar de prestación del servicio será: Manizales Caldas

Contratista: Sedes de la entidad que cumpla con los requisitos técnico, económico y jurídico y tengas las respectivas habilitaciones.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

En observancia del Decreto 441 de 2022 y los lineamientos legales del sector salud, la ejecución del presente contrato se fundamenta en la integridad de los documentos precontractuales —estudios previos, invitación, adendas y la propuesta adjudicada. En consecuencia, se desarrollará bajo la modalidad de tracto sucesivo, supeditado a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Regional N°3) y condicionado a la supervisión, así como a las remisiones autorizadas por la oficina de Referencia y Contrarreferencia.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN (Decreto 441 de 2022 sección 6)

Una vez realicen los tramites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio). Se procederá a la prestación de servicios por un periodo hasta el **31 de diciembre del 2026 para la vigencia 2026** y para la vigencia 2027 desde el **01 de enero de 2027 hasta el 30 de abril de 2027**; o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

Cabe resaltar que, si dentro del proceso de atención se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó, o se tienen servicios programados que conllevan terminar el presupuesto. Se debe informar de inmediato al señor supervisor.

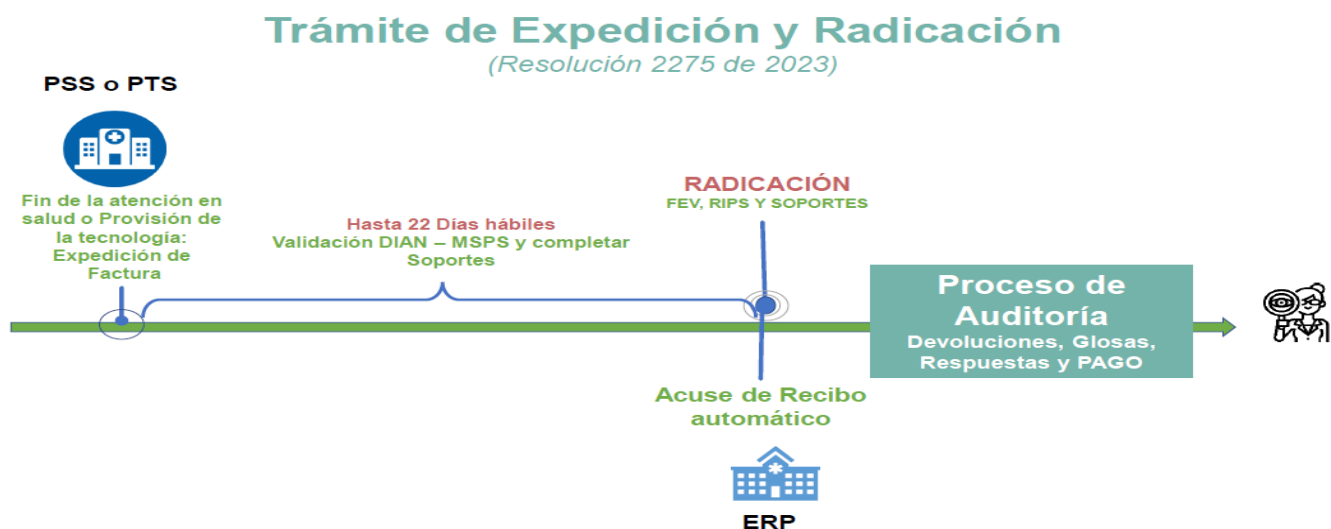
NOTA: Este proceso no tiene prorrogas automáticas, las modificaciones del tiempo están sujetos a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

Página 55 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.4. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)

Modalidad retrospectiva de pago por evento, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 reconoce y paga al prestador cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación, validación y auditoría, conforme a las tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.



Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, en caso de requerir una modificación del cambio de la cuenta para abono de los pagos de realizar por medio de aviso escrito al responsable de pago con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista.

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N3, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 como agente retenedor efectuara las retenciones pertinentes conforme lo establecido en el estatuto tributario u otras normas que lo regulen (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La facturación electrónica debe cumplir los requisitos establecidos en los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2, y 771-2 del Estatuto Tributario.

Así mismo dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica “el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a

Página 56 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación” y demás disposiciones normativas que modifiquen, adicione o derogue.

Se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través “Software propio” validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Razón Social: **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**

NIT No: **900.339-410-8**

Dirección: **Calle 94 Sector la Villa frente Expo Futuro**

Correo Electrónico Cliente: siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co

Código PCI: **16-01-02-040**

GUÍA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN DE FECHA 16-12-2023 VERSIÓN 1.0, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que a la Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MULTIUSUARIO

Este tipo de factura permite registrar a múltiples usuarios, Este tipo de factura se puede utilizar en la facturación de modalidades de pago agrupadas (capitación, PGP, etc.) o en modalidades de pago por evento o paquete, en la medida en que el facturador electrónico del sector salud requiera agrupar usuarios atendidos. En todo caso, todos los usuarios incluidos en esta factura deben corresponder al mismo plan y a la misma modalidad de pago.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MONOUSUARIO

Este tipo de factura permite realizar el cobro de la atención de una sola persona. Estas facturas se utilizan para modalidades de pago por evento o paquete, particularmente en los casos de atenciones hospitalarias, ambulatorias o con internación.

La FEV en salud, ya sea multiusuario o monousuario, permite registrar una fecha de inicio y una fecha de fin del periodo de facturación, la cual debe diligenciarse de acuerdo con las necesidades del facturador electrónico y la modalidad de pago utilizada, permitiéndose facturar periodos diarios, semanales o mensuales. La FEV en salud, atendiendo la obligación de la DIAN de adelantar el proceso de facturación una vez realizada la entrega del bien o servicio.

Página 57 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en el acuerdo de voluntades, sin sobrepasar el listado máximo definido en la normatividad vigente.

El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

Los facturadores electrónicos del sector salud deben reportar el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) de todas las atenciones de salud realizadas como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud, con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN),

Los facturadores electrónicos del sector salud deben:

- Generar, validar y reportar el RIPS como soporte obligatorio de la factura electrónica en salud (FEV).
- Garantizar que el RIPS cumpla con las reglas de estructura, contenido y relación definidas en los documentos técnicos.
- Someter el RIPS y la factura al mecanismo único de validación del Ministerio, previo a su radicación ante los pagadores.
- Obtener el Código Único de Validación (CUV), para que las facturas puedan ser tramitadas y pagadas, según las disposiciones normativas del Minsalud
- Transmitir la información al Ministerio y asegurar la calidad, consistencia, integridad y trazabilidad de los datos.
- Ajustar y actualizar el RIPS cuando existan notas crédito, débito o respuestas a glosas.

RADICACION DE CUENTAS

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico decal.upres-json@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation); de conformidad en lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

Página 58 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

PLATAFORMA SECOP II: deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, “Plan de Pagos”, con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

a) Información requerida de manera física:

- ✓ Factura original electrónica.

Validación Previa: La factura debe ser enviada a la DIAN para su validación antes de la entrega a la entidad responsable del pago.

Las facturas deben cumplir con el formato XML y asegurar la trazabilidad financiera del servicio prestado, indicando el tipo de contratación (evento, paquete, etc.)

- ✓ Certificación aportes parafiscales de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda
- ✓ Entrada de almacén en caso de tratarse de una adquisición de bienes.
- ✓ Certificación bancaria no superior a 30 días.
- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT no superior a 90 días.
- ✓ Fotocopia cédula representante legal.

La radicación se realizará en las instalaciones de cada Unidad Prestadora de Salud, oficina central de cuentas RASES 3, únicamente con los soportes físicos establecidos en el literal a) Información requerida de manera física, en horario con atención al público de lunes a viernes de 08 de la mañana a 11:30 horas y de 02:00 PM a 05:30 PM, donde se asignará un número de radicación de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “*Derecho a Turno*”.

b) Información requerida de forma magnética en herramientas tecnológicas

Soportes pactados en la minuta contractual y los establecidos en la Resolución 2335 del 2023 “*Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones*”, como son:

- ✓ Las autorizaciones.
- ✓ Epicrisis.
- ✓ Resultados de exámenes de apoyo diagnóstico, registro de anestesia, hoja de traslado, formulas médicas entre otros.
- ✓ RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud).

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, y realizada la revisión por parte del supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Al momento de la radicación se generará el número único de radicación informando al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del módulo FEV-RIPS del Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial (SIIFA), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1962 de 2025 expedida por este Ministerio.

Página 59 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

AUDITORIA DE CUENTAS:

El grupo de auditoria medica verificara el 100% de las facturas radicadas, en el mes con sus respectivos soportes. siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación. de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023. y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD y demás normas aplicables o la norma que la adicione. modifique o sustituya. Igualmente, la oficina de auditoria medica revisara lo establecido en la Ley 1438 de 2011. Vigente:

“Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes. formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura. con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura. salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

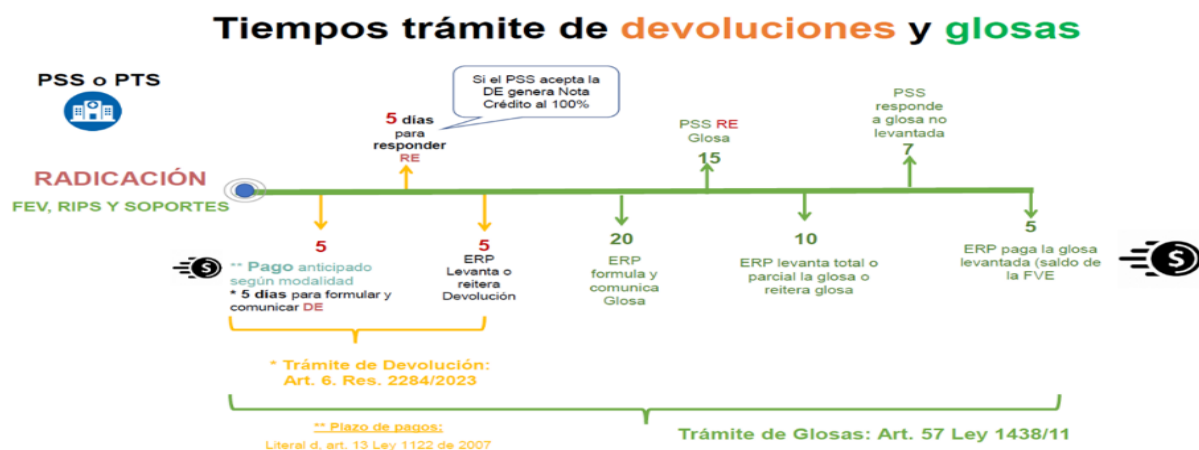
El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud. dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta. decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles. el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable. tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes. a su levantamiento. informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción. que no fueron levantadas”.

“Una vez vencidos los términos. y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud. bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador. en los términos establecidos por la Ley.

Adicionalmente la guía refiere lo siguiente:



Página 60 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS**, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión mensualmente, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física mensualmente y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACIÓN, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 “.
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.

Página 61 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Registrar en el Módulo de Contratación (MCT) de la Policía Nacional, la información referente a la ejecución del contrato. El no registro de la información será causal de llamado de atención.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Una vez iniciado el contrato, enviar al contratista la siguiente documentación: Vademécum, formatos EIPS (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL), la Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

- I.) **Técnicos**, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;
- II.) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
- III.) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;
- IV.) **Legales**, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.6. OBLIGACIONES DEL ACUERDO DE VOLUNTADES:

Descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:

Descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta más económica y que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la presente invitación. el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2, modifíco por el Decreto 1860 de 2021.

Es de anotar que la adjudicación se realizará por EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO asignado para el presente proceso, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos

Página 62 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.6, modificado por el decreto 18660 de 2021 y el numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento” de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el “*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*”, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc.	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos	Corresponde al contratista.
RIESGO DE OPERACIÓN.	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación	Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica.	Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica.
RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso.
RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público.	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución.
RIESGO SOBERANO O POLÍTICO.	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna.	Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

Página 63 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional, es por ello que se hace fundamental adelantar el proceso de contratación para **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACIÓN ADULTA, EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS**, relacionados en el presente estudio previo.

PROMEDIO CONSUMO MENSUAL

De acuerdo al último contrato y contrato actual se tiene el promedio de consumo:

CONTRATO VIGENTE	
VALOR TOTAL CONTRATO	\$3.000.000.000
FECHA INICIO	22/05/2026
FECHA TERMINO	31/10/2026
VALOR FACTURADO	\$1.996.000.000
VALOR PENDIENTE EJECUTAR	\$1.003.939.800
VALOR PROMEDIO CONSUMO	\$515.000.000

El Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

De acuerdo a lo anterior, es menester adelantar un nuevo proceso para la unidad bajo la modalidad de contratación Selección Abreviada Menor Cuantía Prestación de Servicios de Salud, toda vez que la unidad cuenta con el recurso para la vigencia 2026 con vigencia futura 2027.

Cabe resaltar que el estudio de mercado se ajusta al promedio del mercado actual y la variación de precios en relación a vigencias anteriores no es elevada, evidenciándose también que no se presentan precios artificialmente bajos, sin poner en riesgo el presente proceso de contratación.

Página 64 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Por otra parte, se evidencia en el presente estudio previo, que los posibles oferentes, cuentan con trayectoria en la prestación de servicios objeto de presente proceso, igualmente, se encuentran en la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para el cumplimiento del servicio requerido, adhiriéndose a la normatividad vigente, que permite cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Unidad Prestadora de Salud.

Teniendo en cuenta la alta demanda de pacientes que conforman las Unidad Prestadora de Salud, se hace necesario adelantar el presente proceso y así evitar la interrupción de la prestación de los servicios de salud, evitando que en muchos casos pueden llegar a deteriorar el estado de salud de los usuarios que lo requieren, garantizando prestar los servicios de manera integral.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En la ciudad de Manizales en el departamento de Caldas, existe entidades que prestan los servicios requeridos, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud; sin embargo, con el nivel que se requiere, sólo los proveedores que se enuncian más adelante estarían en la capacidad de prestarlo directamente en sus propias instalaciones y con las condiciones establecidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 igualmente se solicitó vía correo electrónico cotización buscando pluralidad de oferentes, mediante comunicado oficial **GS-2026-094509-DECAL del 24 de Julio del 2026**.

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en [Buscar](#) para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
NIT/CC - ☐					
Naturaleza					
Jurídica					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Código del Prestador - ☐		Clase de Prestador			
Empresa Social del Estado		Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
DATOS DE LA SEDE					
Departamento		Municipio			
Código de la Sede - ☐					
Nombre de la Sede					
SERVICIO					
Grupo				Número Distintivo de Habilitación del Servicio	
Servicio					
Horarios					
Modalidades					
Teledicina Prestador de Referencia					
Teledicina Prestador de Remisor					
Especificidades					
Complejidad					
Fecha apertura del servicio					
AAAAMMDD, AAAA: Año; MM: Mes; DD: Día.					
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 21 de septiembre de 2026 (2:35 p.m.)					

(8) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0072122
Caldas	MANIZALES	1700100252	01	CLINICA SANTILLANA	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0574810
Caldas	MANIZALES	1700100488	01	CLINICA OSPEDALE MANIZALES S.A	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0259226
Caldas	MANIZALES	1700100872	07	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA SALUD SEDE CLINICA SAN MARCEL	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0228097
Caldas	MANIZALES	1700100873	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0335354
Caldas	MANIZALES	1700100892	01	HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0116787
Caldas	MANIZALES	1700101096	01	ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S.	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0244721
Caldas	MANIZALES	1700101646	01	CLINICA AVIDANTI MANIZALES	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0231611

Página 65 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos con objeto similar, realizados por otras entidades estatales y las condiciones de los contratos correspondientes, analizando para esto las compras anteriores y las cotizaciones recibidas.

En el mercado existe un sector de empresas o IPS dedicadas a la prestación de servicios de salud que tienen relación con el objeto del presente proceso de contratación, por esta razón se enviaron cotizaciones a las que están en la capacidad de ofertar los servicios de **MEDIANA COMPLEJIDAD** en el departamento de Caldas, de igual forma se publicó en el SECOP II, tal como se evidencia a continuación:

- ✓ CLÍNICA AVIDANTI
- ✓ ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANTA SOFIA DE CALDAS
- ✓ CLÍNICA DE LA PRESENTACIÓN
- ✓ S.E.S HOSPITAL DE CALDAS
- ✓ CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS CONFA
- ✓ CLÍNICA OSPEDALE
- ✓ CLÍNICA SANTILLANA

De las entidades que en Manizales ofrecen el objeto del presente contrato están las siguientes entidades:

IPS	NIT	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO
AVIDANTI S.A.S	800.185.449-9	Calle 10 # 2C-10 Barrio Villapilar	3113250913	convenioscam@avidanti.com francisco.giraldo@zentria.com.co anny.patino@zentria.com.co
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	890.801.099-5	Calle 5 #40-02 Barrio Asturias	606 8879200	<a href="mailto:Coordinación
facturacion@santasofia.com.co">Coordinación facturacion@santasofia.com.co
HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN	890.801.160-7	Carrera 23 calle 46 esquina	606 8932950	financiera@clinicadelapresentacion.com.co
SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD – S.E.S HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	890.807.591-5	Calle 48 #25 -71	606 8782500	coordinadorcontratacion@ses.com.co coordinadorconvenios@ses.com.co contratacion@ses.com.co
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS	890.806.490-5	Avenida Alberto Mendoza # 93-25 San Marcel	606 8748680	linaclemencia.mejia@confa.co luisafernanda.hernandez@confa.co claudiamarcela.gonzalez@confa.co
CLÍNICA OSPEDALE MANIZALES S.A.	810.003.245-1	Calle 51 #24 -50	606 8879100	juridica@clinicaospedalemanizales.com
CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS CME S.A.	800.219.192-1	Carrera 24 # 56-50	606 8881111	diradministrativa@clnicasantillana.com

De acuerdo a lo anterior, se realiza solicitud de cotización mediante correo electrónico de la siguiente manera:

Página 66 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

SOLICITUD COTIZACIÓN CORREO ELECTRÓNICO

RV: SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD POLICÍA CALDAS 2026 [Resumir este correo electrónico](#)

 PAULA YOLIMA OSPINA SUAREZ
Para: Anny Vanessa Patino Hurtado <anny.patino@zentria.com.co>; francisco.giraldo@zentria.com.co; Coordinación <facturacion@santasofia.com.co>; 'Carolina Cardona Castellanos' <financiera@clinicadelapresentacion.com.co>; Yuliana Hernandez Alzate <coordinadorcontratacion@ses.com.co>; coordinadorconvenios@ses.com.co; contratacion@ses.com.co; Lina Clemencia Mejia Castano <linaclemencia.mejia@confa.co>; luisafernanda.hernandez@confa.co; claudiamarcela.gonzalez@confa.co; juridica@clinicaospedalemanizales.com; diradministrativa@clnicasantillana.com
CC: @ DECAL UPRES-ADM
Vie 24/07/2026 10:25

! **Importancia alta**

 FORMATO PARA ESTUDIO C... 567 KB
 GS-2026-094509-DECAL Soli... 537 KB
 Solicitud cotización MEDIAN... 206 KB

3 archivos adjuntos (1 MB) [Guardar todo en OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA](#) [Descargar todo](#)

Buenos días,

De manera atenta y respetuosa, me permito adjuntar formato para que estudien la viabilidad de realizar cotización para estudio de mercado, con el fin de contratar los servicios para:

PRESTACION DEL SERVICIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACIÓN ADULTA, EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS, TERAPEUTICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3°. En la ciudad de Manizales"

De encontrarse interesado es requisito diligenciar el formato adjunto en Word y el Excel con membrete de la entidad cotizante y ser enviado mediante la plataforma del SECOP II, comunicación electrónica a paula.ospina1150@correo.policia.gov.co y decal.upres-adm@policia.gov.co

Es importante indicar que dicha solicitud se requiere con plazo para el **miércoles 29 de julio de 2026**.

Es de anotar que dicha solicitud fue subida a la plataforma del SECOP II.

De NO encontrarse interesado en realizar la cotización, se solicita muy respetuosamente responder el presente correo manifestando el no interés.

Quedo atenta a cualquier inquietud con gusto será atendida.

Por la atención prestada, muchas gracias.

Atentamente,

RV: SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD POLICÍA CALDAS 2026 [Resumir este correo electrónico](#)

 PAULA YOLIMA OSPINA SUAREZ
Para: Yolanda Medina García <santasofia@santasofia.com.co>; Sebastián Aguirre Castrillón <analistaconvenios@ses.com.co>
CC: @ DECAL UPRES-ADM
Vie 24/07/2026 10:34

! **Importancia alta**

 FORMATO PARA ESTUDIO C... 567 KB
 GS-2026-094509-DECAL Soli... 537 KB
 Solicitud cotización MEDIAN... 206 KB
 cuadro de capacidad financie... 14 KB

4 archivos adjuntos (1 MB) [Guardar todo en OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA](#) [Descargar todo](#)

Buenos días,

De manera atenta y respetuosa, me permito adjuntar formato para que estudien la viabilidad de realizar cotización para estudio de mercado, con el fin de contratar los servicios para:

PRESTACION DEL SERVICIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACIÓN ADULTA, EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS, TERAPEUTICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3°. En la ciudad de Manizales"

De encontrarse interesado es requisito diligenciar el formato adjunto en Word y el Excel con membrete de la entidad cotizante, anexas estdos financieros del primer semestre año 2026 y ser enviado mediante la plataforma del SECOP II, comunicación electrónica a paula.ospina1150@correo.policia.gov.co y decal.upres-adm@policia.gov.co

Es importante indicar que dicha solicitud se requiere con plazo para el **miércoles 29 de julio de 2026**.

Es de anotar que dicha solicitud fue subida a la plataforma del SECOP II.

De NO encontrarse interesado en realizar la cotización, se solicita muy respetuosamente responder el presente correo manifestando el no interés.

Quedo atenta a cualquier inquietud con gusto será atendida.

Por la atención prestada, muchas gracias.

Atentamente,



SM106
PAULA YOLIMA OSPINA SUÁREZ
Enfermera
Contacto: 3103935942
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD POLICÍA CALDAS 2026 [Resumir este correo electrónico](#)

**PAULA YOLIMA OSPINA SUAREZ**
Para: Anny Vanessa Patino Hurtado <anny.patino@zentria.com.co>; francisco.giraldo@zentria.com.co; facturacion@santasofia.com.co; Carolina Cardona Castellanos <financiera@clinicadelapresentacion.com.co>; Yuliana Hernandez Alzate <coordinadorcontratacion@ses.com.co>; contratacion@ses.com.co; Lina Clemencia Mejia Castano <linaclemencia.mejia@confa.co>; luisafemanda.hernandez@confa.co; claudiamarcela.gonzalez@confa.co; juridica@clinicapospedalemanizales.com; diradministrativa@clinicasantillana.com; Yolanda Medina García <santasofia@santasofia.com.co>; Sebastian Aguirre Castañón <analistaconvenios@ses.com.co>
CC: @DECAL UPRES-ADM

Mié 29/07/2026 9:06

Importancia alta

GS-2026-094509-DECAL Soli...
537 KB

Solicitud cotización MEDIAN...
207 KB

FORMATO PARA ESTUDIO C...
567 KB

cuadro de capacidad financie...
14 KB

4 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Buenos días,

POR FAVOR NO TENER EN CUENTA EL EXCEL ENVIADO EL 24 DE JULIO DE 2026, TODA VEZ QUE NO ESTABA INCLUIDO EL SERVICIO:

CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	INCLUYE
107M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	NO APLICA

De manera atenta y respetuosa, me permito adjuntar formato para que estudien la viabilidad de realizar cotización para estudio de mercado, con el fin de contratar los servicios para:

PRESTACION DEL SERVICIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACIÓN ADULTA, EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS, TERAPEUTICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3". En la ciudad de Manizales"

De encontrarse interesado es requisito diligenciar el formato adjunto en Word y el Excel con membrete de la entidad cotizante y ser enviado mediante la plataforma del SECOP II, comunicación electrónica a paula.ospina1150@correo.policia.gov.co y decal.upres-adm@policia.gov.co

Anexar los estados financieros del primer semestre 2026 o hasta la fecha que cuenten con ellos.

De NO encontrarse interesado en realizar la cotización, se solicita muy respetuosamente responder el presente correo manifestando el no interés.

Quedo atenta a cualquier inquietud con gusto será atendida.

Por la atención prestada, muchas gracias.

Atentamente,



SM106
PAULA YOLIMA OSPINA SUÁREZ
Enfermera
Contacto: 310 39 359 42
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora de Salud Caldas.

RESPUESTA A LAS COTIZACIONES:

HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN

SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD POLICÍA CALDAS 2026 [Resumir este correo electrónico](#)

**financiera@clinicadelapresentacion.com.co**

Para: PAULA YOLIMA OSPINA SUAREZ
CC: y 2 más

Sáb 25/07/2026 9:14

Importancia alta

Buenos días.

Agradecemos la invitación, pero no estamos interesados en este proceso, pero si para el de Cardiología.

Cordialmente,

Carolina Cardona Castellanos
Directora Financiera
financiera@clinicadelapresentacion.com.co
Clínica de la Presentación
Teléfono: 8782800 Extensión 540

Página 68 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS

SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD POLICÍA CALDAS 2026

Resumir este correo electrónico

L

Lina Clemencia Mejía Castano<linaclemencia.mejia@confa.com.co>
Para: @ PAULA YOLIMA OSPINA SUAREZ
CC: Luisa Fernanda Hernandez Galvez <luisafernanda.hernandez@confa.com.co>

Responder

Responder a todos

Reenviar

Mié 29/07/2026 19:29

Respondió el Vie 31/07/2026 8:18.

OFERTA MERCADO CONFA - ...

1 MB

ESTADOS FINANCIEROS.pdf

581 KB

2 archivos adjuntos (2 MB)

Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Descargar todo

No suele recibir correo electrónico de linaclemencia.mejia@confa.com.co. [Por qué es esto importante](#)

Buenas tardes Jefe Paula: De acuerdo a solicitud, me permito adjuntar oferta de mercado para el proceso de mediana complejidad. Es de anotar que en una hoja de cálculo adicional agregue servicios que estamos actualmente ofertando y no quedaron incluidos en la solicitud realizada por Policía, con la finalidad de ser tenidos en cuenta en la elaboración del proceso licitatorio, y así evitar reprocesos con cotizaciones.

Cualquier duda adicional quedo atenta.

Cordial saludo

Lina Clemencia Mejía C.

Jefe comercial y contratación salud

Área comercial

Gerencia de Salud

Cel. 3117200311

Síguenos en:

[Twitter](#)
[Facebook](#)
[YouTube](#)
[Instagram](#)
[Blog Confa](#)

Confa

Contigo, con todo

Vigilado Supersubsidio

SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD POLICÍA CALDAS 2026

Resumir este correo electrónico

L

Lina Clemencia Mejía Castano<linaclemencia.mejia@confa.com.co>
Para: @ PAULA YOLIMA OSPINA SUAREZ

Responder

Responder a todos

Reenviar

Vie 31/07/2026 12:17

Respondió el Vie 31/07/2026 12:29.

CUADRO FINANCIEROS 2025...

182 KB

Buenas tardes Jefe Paula: Con todo gusto. Te adjunto los resultados financieros que no te había enviado en el correo anterior.

Cordila saludo

Lina Clemencia Mejía C.

Jefe comercial y contratación salud

Área comercial

Gerencia de Salud

Cel. 3117200311

Síguenos en:

[Twitter](#)
[Facebook](#)
[YouTube](#)
[Instagram](#)
[Blog Confa](#)

Confa

Contigo, con todo

Vigilado Supersubsidio

1LF-FR-0071
VER: 10

Página 68 de 121

Aprobación: 17/06/2024

Página 69 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

NOTA: De lo anterior no se evidencia cargue de cotización en el portal del SECOP y por correo electrónico se recepciona cotizaciones de las entidades que se relacionan en el análisis de la oferta con la respectiva verificación en el REPS.

De igual forma se apertura a través del Portal único de Contratación SECOP II, mediante Solicitud de información a los Proveedores **SIP PN RASES N°3 113 2026**

SECOP

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

BúsquedaProcesosModelos evaluación

EscritorioMenúProcesos de la Entidad EstatalExpediente

Solicitud información publicada
REF: SIP PN RASES N°3 113 2026 cotización MEDIANA CALDA

Solicitud de información a los Proveedores

UC:CONTRATOS
Equipo: SOLICITUD COTIZACIONES / 24/07/2026 9:52 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

005:01:51
DÍASHORASMIN

Publicado

Volver

Información general

Homepage

Aumentar el contraste

UTC -5 12:53:35

REGIONAL DE ASEGU...

BúsquedaProcesosModelos evaluaciónContratosProveedoresMenú

Ir a

Buscar...

EscritorioMenúProcesos de la Entidad EstatalExpediente

Volver

Opciones

Proceso : PRESTACION DEL SERVICIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA POBLA... (id.CO1.BDOS.10535295)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
SIP PN RASES N°3 113 2026 cotización MEDIANA CALDA [En análisis] Pliegos

Unidad de contratación SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES
Ver Enlace

PRESTACION DEL SERVICIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACIÓN ADULTA, EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS, TERAPEUTICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 29/07/2026 12:00 PM - Fecha de publicación 24/07/2026 10:06 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

Plazo para solicitar aclaraciones

Presentación de ofertas

24/07/2026

29/07/2026

29/07/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo

Opciones

MENSAJES

Crear

1LF-FR-0071
VER: 10

Página 69 de 121

Aprobación: 17/06/2024

Página 70 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, que tenga la capacidad técnica y esté dispuesto a prestar los servicios objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente Estudio previo. El oferente está ubicado en la ciudad de Manizales, como se especifica a continuación:

IPS	NIT	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS	890.806.490-5	Avenida Alberto Mendoza # 93-25 San Marcel	606 8748680	linaclemencia.mejia@confa.co luisafernanda.hernandez@confa.co claudiamarcela.gonzalez@confa.co
AVIDANTI S.A.S	800.185.449-9	Calle 10 # 2C-10 Barrio Villapilar	3113250913	convenioscam@avidanti.com francisco.giraldo@zentria.com.co anny.patino@zentria.com.co

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC NI 890806490 - 5 Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica Privada Prestadores acreditados en salud					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento Caldas Municipio MANIZALES					
Código de Prestador 1700100872 - 01					
Nombre del Prestador CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS					
Clase de Prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS Empresa Social del Estado NO					
Dirección CARRERA 25 CALLE 50					
Teléfono(s) 6068933380					
Fax					
Correo Electrónico notificaciones.confa@confa.co					
Razón Social CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS					
Representante Legal JUAN EDUARDO ZULUAGA PERNA					
Nivel Atención Prestador Carácter Territorial					
Fecha de Inscripción 20030422 Fecha de Vencimiento 20270430					

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 21 de septiembre de 2026 (2:38 p.m.)

Página 71 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

AVIDANTI S.A.S

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en [Buscar](#) para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC NI 800185449 - 9 Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica Privada Prestadores acreditados en salud					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento Caldas Municipio MANIZALES Código de Prestador 1700101646 - 01 Nombre del Prestador AVIDANTI SAS Clase de Prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS Empresa Social del Estado NO Dirección CALLE 10 2C - 10 AVENIDA RESTREPO Teléfono(s) 8990000 EXT 32014 Fax 8990000 EXT 3201 Correo Electrónico gloria.beltranf@zentria.com.co Razón Social AVIDANTI SAS Representante Legal GLORIA HIOMARA BELTRAN FRANCO Nivel Atención Prestador Carácter Territorial Fecha de Inscripción 20081217 Fecha de Vencimiento 20270831					
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 21 de septiembre de 2026 (2:43 p.m.)					

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El análisis que soporta el valor estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el estudio de mercado, análisis de precios históricos arrojando un valor estimado acorde al mercado actual.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Por tratarse de una prestación de servicios, los costos de oportunidad pueden considerarse como la no disponibilidad de profesionales para este tipo de servicio, el no contar con centros prestadores de servicios debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y la Protección Social para ejercer esta función. Igualmente, al contar con la prestación de servicios del presente proceso, en el departamento de Caldas, disminuyen los costos y contribuye a la atención integral de los usuarios para la realización de exámenes diagnósticos enviados por diferentes especialidades, como apoyo a su patología.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Contratar estos servicios en la red externa es la mejor opción, ya que cuentan con la infraestructura requerida, personal profesional, equipo tecnológico, oportunidad de entrega de resultados y demás requisitos para que el servicio se realice de forma óptima. Los beneficios que obtendrán las Unidades Prestadoras de Salud, con la suscripción del contrato como tal, causa unos costos que se verán reflejados en los resultados obtenidos y se aplicarán sobre el valor total del mismo, dicho costo incluye las garantías e impuestos que se generen con ocasión del mismo; supliendo y garantizando con esto la accesibilidad a los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, gastos administrativos (Seguridad Social Integral), aquellos de carácter administrativo, logístico, fletes y otros gravámenes.

4. MONEDA A CONTRATAR:

La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato será en pesos colombianos COP.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. ANALISIS PRECIOS DEL SECOP:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y FABILU S.A.S.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y ESPECIALIZADOS II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD EN GINECOLOGÍA, OBSTETRICIA, PERINATOLOGÍA Y NEONATOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS MÉDICOS, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN MEDICA, INTERNACIÓN HOSPITALARIA Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, BANCO DE SANGRE, INSUMOS Y MEDICAMENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM RESIDENTES EN LA JURISDICCION DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI".	284-DIGSA-DMCAL-2024 del 16/04/2024	N° 269-DIGSA/DMCAL-2024	\$200.000.000,00

CerrarImprimirAcceder a la oportunidad

> INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Precio estimado total: 200.000.000 COP

Número del proceso 269-DIGSA/DMCAL-2024_1 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y ESPECIALIZADOS II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD EN GINECOLOGIA, OBSTETRICIA, PERINATOLOGIA Y NEONATOLOGIA, PARA LA ATENCION DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, CONSULTA EXTERNA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía)Proceso relacionado CO1.NTC.5871697

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y ESPECIALIZADOS II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD EN GINECOLOGIA, OBSTETRICIA, PERINATOLOGIA Y NEONATOLOGIA, PARA LA ATENCION DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, CONSULTA EXTERNA ELABORACION DE CONCEPTOS MEDICOS, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION MEDICA, INTERNACION HOSPITALARIA Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, BANCO DE SANGRE, INSUMOS Y MEDICAMENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD CALI

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ☐ Sí ☒ No

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Provision of health services

Página 73 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

CONTRATO No 284-DIGSA/DMCAL-2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y ESPECIALIZADOS II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD EN GINECOLOGIA, OBSTETRICIA, PERINATOLOGIA Y NEONATOLOGIA, PARA LA ATENCION DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, CONSULTA EXTERNA ELABORACION DE CONCEPTOS MEDICOS, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION MEDICA, INTERNACION HOSPITALARIA Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, BANCO DE SANGRE, INSUMOS Y MEDICAMENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM RESIDENTES EN LA JURISDICCION DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI".

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
NIT: 901541188-5

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N° 284-DIGSA/DMCAL-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y FABILU S.A.S. con NIT: 900.242.742-1

Entre los suscritos, a saber: : MY. CARLOS ANDRES URREGO GUERRERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. N.º 80.828.079 Expedida en Bogotá D.C., nombrado como Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Cali, mediante Circular de comunicaciones del COMANDO DE PERSONAL CIRC-2023315023027683 de fecha 16/10/2023, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial N° 0068 del 11 de enero del 2022 "Por la cal se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional" Resolución N° 4223, del 23 de junio de 2022, "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional" y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI, por una parte, y por la otra parte FABILU S.A.S CON NIT 900.242.742-1 con representante legal FAVIAN ALEJANDRO CORDON TORRES identificado con CC. 80.218.397 DE BOGOTA D.C, quien para efectos de este documento se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: 1. Que EL MDN- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI requiere contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y ESPECIALIZADOS II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD EN GINECOLOGIA, OBSTETRICIA, PERINATOLOGIA Y NEONATOLOGIA, PARA LA ATENCION DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, CONSULTA EXTERNA ELABORACION DE CONCEPTOS MEDICOS, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION MEDICA, INTERNACION HOSPITALARIA Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, BANCO DE SANGRE, INSUMOS Y MEDICAMENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM RESIDENTES EN LA JURISDICCION DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI". Que en el presupuesto para la vigencia fiscal del 2024 existe una asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00), recursos asignados mediante certificado de disponibilidad presupuestal CDP

CONTRATO No 284-DIGSA/DMCAL-2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y ESPECIALIZADOS II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD EN GINECOLOGIA, OBSTETRICIA, PERINATOLOGIA Y NEONATOLOGIA, PARA LA ATENCION DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, CONSULTA EXTERNA ELABORACION DE CONCEPTOS MEDICOS, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION MEDICA, INTERNACION HOSPITALARIA Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, BANCO DE SANGRE, INSUMOS Y MEDICAMENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM RESIDENTES EN LA JURISDICCION DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI". en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 4. Que el Dispensario Médico de Cali mediante ponencia presentada El 12 de marzo de 2024 se publicó el estudio previo, proyecto de pliego y aviso de convocatoria del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°269-DIGSA/DMCAL-2024 para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y ESPECIALIZADOS II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD EN GINECOLOGIA, OBSTETRICIA, PERINATOLOGIA Y NEONATOLOGIA, PARA LA ATENCION DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, CONSULTA EXTERNA ELABORACION DE CONCEPTOS MEDICOS, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION MEDICA, INTERNACION HOSPITALARIA Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, BANCO DE SANGRE, INSUMOS Y MEDICAMENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM RESIDENTES EN LA JURISDICCION DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI". 5. Que el día 1 ABRIL DE 2024 a las 17:00 HORAS se llevó a cabo el cierre del proceso en la plataforma SECOP II, al cual presentaron oferta: FABILU S.A.S CON NIT 900.242.742-1 E INSTITUTO DE RELIGIOSAS SAN JOSE DE GERONA NIT 890.301.430-5 6. Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, a la oferta presentada para el a la empresa FABILU S.A.S CON NIT 900.242.742-1 en la oficina Administrativa del Dispensario Médico de Cali en ponencia presentada el 12 de marzo de 2024 el comité de adquisiciones, le recomendó al señor Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto la adjudicación de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 269-DIGSA/DMCAL-2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR Hasta por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00), recursos asignados mediante certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 28424 de fecha 01 de febrero de 2024, catalogo

Página 74 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

CONTRATO No 284-DIGSA/DMCAL-2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y ESPECIALIZADOS II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD EN GINECOLOGIA, OBSTETRICIA, PERINATOLOGIA Y NEONATOLOGIA, PARA LA ATENCION DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, CONSULTA EXTERNA ELABORACION DE CONCEPTOS MEDICOS, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION MEDICA, INTERNACION HOSPITALARIA Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, BANCO DE SANGRE, INSUMOS Y MEDICAMENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM RESIDENTES EN LA JURISDICCION DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI".

2	890243	85101500	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1	\$ 176.960
3	890246	85101500	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	SERVICIO	1	\$ 100.100
4	890264	85101500	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y NEUROREHABILITACION	SERVICIO	1	\$ 98.757
5	890266	85101500	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	\$ 120.000
6	890283	85101500	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SERVICIO	1	\$ 115.257
7	890328	85101500	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1	\$ 101.031
8	890336	85101500	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	\$ 100.100
9	890343	85101500	CONSULTA DE VALORACION POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1	\$ 155.595
10	890346	85101500	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	SERVICIO	1	\$ 107.251
11	890364	85101500	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y NEUROREHABILITACION	SERVICIO	1	\$ 95.760
12	890366	85101500	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	\$ 100.100
13	890383	85101500	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SERVICIO	1	\$ 93.886
14	890428	85101500	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1	\$ 313.375
15	890750	85101500	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1	\$ 131.842
16	890783	85101500	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SERVICIO	1	\$ 115.257
17	890701	85101500	consulta de urgencias por medicina general	SERVICIO	1	\$ 81.900
18	890280	85101500	Consulta médica especializada ortopedia y traumatología primera vez	SERVICIO	1	\$ 111.860
19	890235	85101500	Consulta médica especializada cirugía general primera vez	SERVICIO	1	\$ 102.908
20	890294	85101500	Consulta médica especializada urología primera vez	SERVICIO	1	\$ 102.908
21	890226	85101500	Consulta de primera vez por especialista en anestesiología	SERVICIO	1	\$ 98.757
22	890282	85101500	Consulta de primera vez por especialista en otorrinolaringología	SERVICIO	1	\$ 102.908
23	890229	85101500	Consulta de primera vez por especialista en cardiología pediátrica	SERVICIO	1	\$ 120.000
24	890240	85101500	Consulta de primera vez por especialista en cirugía vascular	SERVICIO	1	\$ 102.908
25	890250	85101500	Consulta de primera vez por especialista en ginecología y obstetricia	SERVICIO	1	\$ 131.842
26	890202	85101500	Consulta de primera vez por otras especialidades médicas (aplica para cirugía de mano)	SERVICIO	1	\$ 132.860
27	890362	85101500	Consulta de control o de seguimiento por especialista en Medicina de Trabajo	SERVICIO	1	\$ 81.476
28	890380	85101500	Consulta de control o de seguimiento por especialista en ortopedia y traumatología	SERVICIO	1	\$ 102.908
29	890335	85101500	Consulta de control o de seguimiento por especialista en cirugía general	SERVICIO	1	\$ 81.577
30	890394	85101500	Consulta de control o de seguimiento por especialista en urología	SERVICIO	1	\$ 102.908
31	890326	85101500	Consulta de control o de seguimiento por especialista en anestesiología	SERVICIO	1	\$ 78.858
32	890382	85101500	Consulta de control o de seguimiento por especialista en otorrinolaringología	SERVICIO	1	\$ 102.908
33	890329	85101500	Consulta de control o de seguimiento por especialista en cardiología pediátrica	SERVICIO	1	\$ 102.908

NOTA: Para el análisis del valor SECOP II, se realiza consulta en la plataforma de contratación pública del estado, se evidencia un (01) contrato similar de vigencia 2024, que no serán tenidos en cuenta en el presente estudio previo, toda vez que no se tienen definidos los incluye, lo que genera una variación en las tarifas.

NOTA ACLARATORIA: Se deja constancia que por lo extenso de la información se consolida en la hoja de cálculo de Excel anexo denominado **"PRECIO ESTIMADO MEDIANA COMPLEJIDAD CALDAS 2026"**.

• Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 75 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

De conformidad con las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, el valor histórico se determinó mediante el análisis de los tres (3) contratos más recientes celebrados para la atención de servicios de salud de mediana complejidad, incluyendo el contrato correspondiente a la vigencia 2026. Para garantizar la comparabilidad y razonabilidad de la información, los valores de los contratos de vigencias anteriores fueron objeto de actualización e indexación a precios corrientes, permitiendo llevarlos a valor presente y reflejar adecuadamente las variaciones económicas ocurridas entre las diferentes vigencias.

En consecuencia, se calculó el promedio de los valores indexados de dichos contratos, obteniendo una referencia técnica objetiva que permite establecer un precio acorde con las condiciones históricas de contratación.

NOTA ACLARATORIA: Se deja constancia que por lo extenso de la información se consolida en la hoja de cálculo de Excel anexo denominado **“Valores Estimados “Pestaña” Precio Promedio HISTORICO”**.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB:

Se deja constancia que fueron consultados los acuerdos marcos vigentes, en la página de Colombia compra eficiente y no existe uno con el objeto de la presente contratación para la Unidad Prestadora de Salud de Caldas.

Por tratarse de un servicio de salud, solo podría encontrarse en el catálogo de servicios de salud de Colombia compra eficiente, sin embargo, una vez realizada la consulta como se dejó constancia anteriormente, dicho servicio no se encuentra disponible en acuerdo alguno, razón por la cual no es posible compararlo o adquirirlo en sitio web destinito al mencionado. Pues a la fecha no hay portales web que ofrezcan estos servicios.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO:

para prestar los servicios objeto del presente proceso contractual. Dicha información constituye una fuente directa del mercado y permite identificar las condiciones económicas vigentes para la prestación de servicios de salud de mediana complejidad.

La cotización recibida fue objeto de revisión y análisis, verificando las condiciones propias del servicio. En consecuencia, el valor cotizado se adopta como referencia de precio de mercado, al reflejar las condiciones reales de oferta para la prestación del servicio.

NOTA ACLARATORIA: Se deja constancia que por lo extenso de la información se consolida en la hoja de cálculo de Excel anexo denominado **“Valores Estimados “Pestaña” Menor Valor Cotizado”**

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 76 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO:

Para el análisis del VALOR ESTIMADO se tiene en cuenta la razonabilidad de los precios y se determinan de la siguiente manera:

- En doce (12) ítems serán eliminados del proceso, toda vez que la entidad que manifestó interés en participar enviando su respectiva cotización, manifiesta que no los oferta, lo cuales son los siguientes: los ítems 612, 2386, 2523, 2546, 2560, 2607, 2637, 2640, 2645, 2660, 2705 y 2748.

Para los ítems relacionados a continuación, el valor estimado se determinó tomando como referencia el precio de mercado, de conformidad con los principios de economía, planeación y responsabilidad que rigen la contratación, así como con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios y el análisis económico del proceso contractual.

Se efectuó la comparación entre los valores históricos actualizados y la cotización obtenida del mercado, evidenciando que los precios ofertados para los servicios objeto de contratación resultaron inferiores a los registrados históricamente. En virtud de lo anterior, y atendiendo al deber de garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, se consideró procedente adoptar como valor estimado los precios de mercado, por cuanto representan condiciones económicas más favorables para la entidad sin afectar las especificaciones técnicas, la calidad, la oportunidad ni el alcance de los servicios requeridos.

- Esta metodología permitió establecer un precio acorde con las condiciones actuales del sector y con la realidad económica de los servicios a contratar, garantizando la razonabilidad de los costos y la selección de la alternativa más eficiente para la satisfacción de la necesidad institucional para un total de 2291 ítems, así: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 63, 65, 66, 78, 81, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 178, 179, 180, 185, 187, 188, 189, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 262, 263, 264, 265, 267, 268, 269, 270, 271, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 283, 284, 285, 286, 287, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 321, 322, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 366, 367, 368, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 404, 411, 412, 441, 442, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 459, 460, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 480, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 627, 629, 630, 631, 632, 633, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 667, 668, 671, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 710, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 738, 739, 742, 743, 746, 748, 749, 758, 759, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777,

Página 77 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

778, 779, 780, 783, 785, 786, 787, 790, 791, 792, 793, 795, 796, 797, 798, 804, 806, 807, 808, 809, 810, 812, 813, 814, 816, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 849, 850, 852, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 865, 866, 867, 868, 869, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 881, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 912, 913, 915, 916, 918, 919, 920, 921, 924, 926, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 951, 952, 953, 955, 956, 959, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 974, 975, 976, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1009, 1010, 1011, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1146, 1147, 1149, 1150, 1151, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1168, 1169, 1170, 1171, 1174, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1320, 1321, 1322, 1325, 1326, 1327, 1328, 1330, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1454, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1497, 1498, 1499, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1558, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841,

Página 78 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1945, 1949, 1950, 1951, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2023, 2024, 2025, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2235, 2236, 2240, 2241, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2356, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2383, 2384, 2385, 2392, 2404, 2439, 2443, 2445, 2465, 2468, 2476, 2495, 2497, 2521, 2536, 2553, 2558, 2559, 2562, 2564, 2584, 2585, 2588, 2589, 2591, 2601, 2649, 2657, 2666, 2667, 2668, 2670, 2672, 2674, 2680, 2682, 2683, 2690, 2691, 2692, 2695, 2704, 2709, 2710, 2711, 2713, 2715, 2717, 2720, 2723, 2725, 2726, 2734, 2735, 2736, 2740, 2745, 2749, 2750, 2752, 2758, 2761, 2763, 2766, 2772, 2774, 2775, 2778, 2779, 2782, 2785, 2786, 2787, 2790, 2821, 2834, 2845, 2849, 2857, 2869, 2874, 2877, 2879, 2880, 2890, 2895, 2897, 2899, 2901, 2906, 2907, 2920, 2925, 2931, 2933, 2935, 2937, 2948, 2965, 2966, 2970, 2971, 2972, 2978, 2980, 2981, 2989, 3012, 3013, 3015, 3019, 3021, 3026, 3027, 3049, 3054, 3055, 3057, 3058, 3061, 3062, 3064, 3065, 3066, 3069, 3073, 3075, 3076, 3079, 3081, 3083, 3084, 3085, 3088, 3093, 3097, 3099, 3100, 3102, 3107, 3108, 3109, 3110, 3115, 3117, 3119, 3121, 3123, 3124, 3125, 3126, 3127, 3129, 3130, 3132, 3134, 3139, 3141, 3142, 3144, 3149, 3157, 3168, 3171, 3178, 3182, 3184, 3185, 3191, 3192, 3193, 3194, 3195, 3199, 3207, 3212, 3216, 3220, 3227, 3235, 3236, 3240, 3247, 3261, 3287, 3288, 3291, 3301, 3302, 3303, 3313, 3320, 3328, 3330, 3336, 3342, 3349, 3352, 3356, 3358, 3359, 3366, 3368, 3372, 3373, 3374, 3382, 3389, 3390, 3391, 3393, 3394, 3396, 3403, 3407, 3409, 3411, 3414, 3428, 3429, 3430, 3441, 3442, 3446, 3451, 3460, 3462, 3463, 3465, 3473, 3483, 3484, 3489, 3490, 3491, 3492, 3494, 3496, 3498, 3509, 3510, 3513, 3514, 3516, 3517, 3519, 3521, 3522, 3527, 3528, 3532, 3535, 3538, 3545, 3563, 3565, 3571, 3584, 3604, 3622, 3636, 3673, 3693, 3704 y 3719.

- Para los ítems relacionados a continuación, el valor estimado fue determinado mediante análisis combinado, el cual consistente en promediar el valor histórico y el valor obtenido en el estudio de mercado. Esta decisión obedeció a que las cotizaciones recibidas presentaron valores significativamente superiores frente al alcance y las condiciones técnicas de los servicios requeridos, mientras que los precios históricos disponibles, correspondientes a contrataciones previas, reflejaban valores que no incorporaban plenamente las variaciones económicas y las condiciones actuales de prestación del servicio, especialmente considerando la existencia de un contrato ejecutado durante la presente vigencia.

Página 79 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En consecuencia, y en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva, se estableció un valor estimado equilibrado y razonable que consulta tanto el comportamiento histórico de la contratación como las condiciones actuales del mercado, permitiendo garantizar la disponibilidad de oferentes idóneos y la adecuada ejecución contractual a 1416 ítems así: 6, 16, 18, 19, 22, 26, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 52, 53, 59, 60, 61, 62, 64, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 82, 83, 87, 111, 145, 146, 177, 181, 182, 183, 184, 186, 190, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 260, 261, 266, 272, 273, 281, 282, 288, 301, 320, 323, 337, 351, 365, 369, 370, 402, 403, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 443, 444, 445, 446, 447, 457, 458, 461, 462, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 481, 482, 489, 490, 497, 498, 499, 519, 529, 566, 590, 599, 609, 610, 611, 613, 614, 615, 625, 626, 628, 634, 656, 664, 665, 666, 669, 670, 672, 708, 709, 711, 712, 719, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 740, 741, 744, 745, 747, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 760, 761, 768, 781, 782, 784, 788, 789, 794, 799, 800, 801, 802, 803, 805, 811, 815, 817, 848, 851, 853, 864, 870, 880, 882, 891, 898, 899, 900, 908, 909, 910, 911, 914, 917, 922, 923, 925, 927, 950, 954, 957, 958, 960, 973, 977, 978, 987, 988, 989, 997, 1008, 1012, 1032, 1041, 1050, 1084, 1092, 1100, 1133, 1134, 1145, 1148, 1152, 1159, 1160, 1167, 1172, 1173, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1204, 1216, 1248, 1258, 1285, 1304, 1319, 1323, 1324, 1329, 1331, 1347, 1359, 1375, 1427, 1428, 1434, 1435, 1441, 1450, 1451, 1452, 1453, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1473, 1474, 1475, 1476, 1496, 1500, 1501, 1546, 1557, 1559, 1670, 1753, 1754, 1922, 1944, 1946, 1947, 1948, 1952, 1958, 2012, 2019, 2020, 2021, 2022, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2047, 2048, 2060, 2066, 2067, 2149, 2150, 2151, 2191, 2200, 2201, 2227, 2234, 2237, 2238, 2239, 2242, 2243, 2253, 2259, 2260, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2316, 2317, 2349, 2355, 2357, 2366, 2367, 2382, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2440, 2441, 2442, 2444, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2466, 2467, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2496, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2522, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2554, 2555, 2556, 2557, 2561, 2563, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2586, 2587, 2590, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2638, 2639, 2641, 2642, 2643, 2644, 2646, 2647, 2648, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2658, 2659, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2669, 2671, 2673, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2681, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2693, 2694, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702, 2703, 2706, 2707, 2708, 2712, 2714, 2716, 2718, 2719, 2721, 2722, 2724, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2737, 2738, 2739, 2741, 2742, 2743, 2744, 2746, 2747, 2751, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757, 2759, 2760, 2762, 2764, 2765, 2767, 2768, 2769, 2770, 2771, 2773, 2776, 2777, 2780, 2781, 2783, 2784, 2788, 2789, 2791, 2792, 2793, 2794, 2795, 2796, 2797, 2798, 2799, 2800, 2801, 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 2816, 2817, 2818, 2819, 2820, 2822, 2823, 2824, 2825, 2826, 2827, 2828, 2829, 2830, 2831, 2832, 2833, 2835, 2836, 2837, 2838, 2839, 2840, 2841, 2842, 2843, 2844, 2846, 2847, 2848, 2850, 2851, 2852, 2853, 2854, 2855, 2856, 2858, 2859, 2860, 2861, 2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2867, 2868, 2870, 2871, 2872, 2873, 2875, 2876, 2878, 2881, 2882, 2883, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2891, 2892, 2893, 2894, 2896, 2898, 2900, 2902, 2903, 2904, 2905, 2908, 2909, 2910, 2911, 2912, 2913, 2914, 2915, 2916, 2917, 2918, 2919, 2921, 2922, 2923, 2924, 2926, 2927, 2928, 2929, 2930, 2932, 2934, 2936, 2938, 2939, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2945, 2946, 2947, 2949, 2950, 2951, 2952, 2953, 2954, 2955, 2956, 2957, 2958, 2959, 2960, 2961, 2962, 2963, 2964, 2967, 2968, 2969, 2973, 2974, 2975, 2976, 2977, 2979, 2982, 2983, 2984, 2985, 2986, 2987, 2988, 2990, 2991, 2992, 2993, 2994, 2995, 2996, 2997, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3008, 3009, 3010, 3011, 3014, 3016, 3017, 3018, 3020, 3022, 3023, 3024, 3025, 3028, 3029, 3030, 3031, 3032, 3033, 3034, 3035, 3036, 3037, 3038, 3039, 3040, 3041, 3042, 3043, 3044, 3045, 3046, 3047, 3048, 3050, 3051, 3052, 3053,

Página 80 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3056, 3059, 3060, 3063, 3067, 3068, 3070, 3071, 3072, 3074, 3077, 3078, 3080, 3082, 3086, 3087, 3089, 3090, 3091, 3092, 3094, 3095, 3096, 3098, 3101, 3103, 3104, 3105, 3106, 3111, 3112, 3113, 3114, 3116, 3118, 3120, 3122, 3128, 3131, 3133, 3135, 3136, 3137, 3138, 3140, 3143, 3145, 3146, 3147, 3148, 3150, 3151, 3152, 3153, 3154, 3155, 3156, 3158, 3159, 3160, 3161, 3162, 3163, 3164, 3165, 3166, 3167, 3169, 3170, 3172, 3173, 3174, 3175, 3176, 3177, 3179, 3180, 3181, 3183, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 3196, 3197, 3198, 3200, 3201, 3202, 3203, 3204, 3205, 3206, 3208, 3209, 3210, 3211, 3213, 3214, 3215, 3217, 3218, 3219, 3221, 3222, 3223, 3224, 3225, 3226, 3228, 3229, 3230, 3231, 3232, 3233, 3234, 3237, 3238, 3239, 3241, 3242, 3243, 3244, 3245, 3246, 3248, 3249, 3250, 3251, 3252, 3253, 3254, 3255, 3256, 3257, 3258, 3259, 3260, 3262, 3263, 3264, 3265, 3266, 3267, 3268, 3269, 3270, 3271, 3272, 3273, 3274, 3275, 3276, 3277, 3278, 3279, 3280, 3281, 3282, 3283, 3284, 3285, 3286, 3289, 3290, 3292, 3293, 3294, 3295, 3296, 3297, 3298, 3299, 3300, 3304, 3305, 3306, 3307, 3308, 3309, 3310, 3311, 3312, 3314, 3315, 3316, 3317, 3318, 3319, 3321, 3322, 3323, 3324, 3325, 3326, 3327, 3329, 3331, 3332, 3333, 3334, 3335, 3337, 3338, 3339, 3340, 3341, 3343, 3344, 3345, 3346, 3347, 3348, 3350, 3351, 3353, 3354, 3355, 3357, 3360, 3361, 3362, 3363, 3364, 3365, 3367, 3369, 3370, 3371, 3375, 3376, 3377, 3378, 3379, 3380, 3381, 3383, 3384, 3385, 3386, 3387, 3388, 3392, 3395, 3397, 3398, 3399, 3400, 3401, 3402, 3404, 3405, 3406, 3408, 3410, 3412, 3413, 3415, 3416, 3417, 3418, 3419, 3420, 3421, 3422, 3423, 3424, 3425, 3426, 3427, 3431, 3432, 3433, 3434, 3435, 3436, 3437, 3438, 3439, 3440, 3443, 3444, 3445, 3447, 3448, 3449, 3450, 3452, 3453, 3454, 3455, 3456, 3457, 3458, 3459, 3461, 3464, 3466, 3467, 3468, 3469, 3470, 3471, 3472, 3474, 3475, 3476, 3477, 3478, 3479, 3480, 3481, 3482, 3485, 3486, 3487, 3488, 3493, 3495, 3497, 3499, 3500, 3501, 3502, 3503, 3504, 3505, 3506, 3507, 3508, 3511, 3512, 3515, 3518, 3520, 3523, 3524, 3525, 3526, 3529, 3530, 3531, 3533, 3534, 3536, 3537, 3539, 3540, 3541, 3542, 3543, 3544, 3546, 3547, 3548, 3549, 3550, 3551, 3552, 3553, 3554, 3555, 3556, 3557, 3558, 3559, 3560, 3561, 3562, 3564, 3566, 3567, 3568, 3569, 3570, 3572, 3573, 3574, 3575, 3576, 3577, 3578, 3579, 3580, 3581, 3582, 3583, 3585, 3586, 3587, 3588, 3589, 3590, 3591, 3592, 3593, 3594, 3595, 3596, 3597, 3598, 3599, 3600, 3601, 3602, 3603, 3605, 3606, 3607, 3608, 3609, 3610, 3611, 3612, 3613, 3614, 3615, 3616, 3617, 3618, 3619, 3620, 3621, 3623, 3624, 3625, 3626, 3627, 3628, 3629, 3630, 3631, 3632, 3633, 3634, 3635, 3637, 3638, 3639, 3640, 3641, 3642, 3643, 3644, 3645, 3646, 3647, 3648, 3649, 3650, 3651, 3652, 3653, 3654, 3655, 3656, 3657, 3658, 3659, 3660, 3661, 3662, 3663, 3664, 3665, 3666, 3667, 3668, 3669, 3670, 3671, 3672, 3674, 3675, 3676, 3677, 3678, 3679, 3680, 3681, 3682, 3683, 3684, 3685, 3686, 3687, 3688, 3689, 3690, 3691, 3692, 3694, 3695, 3696, 3697, 3698, 3699, 3700, 3701, 3702, 3703, 3705, 3706, 3707, 3708, 3709, 3710, 3711, 3712, 3713, 3714, 3715, 3716, 3717 y 3718.

NOTA ACLARATORIA: Se deja constancia que por lo extenso de la información se consolida en la hoja de cálculo de Excel anexo denominado **“Valores Estimados “Pestaña” Precio Estimado Incluido IVA”**

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

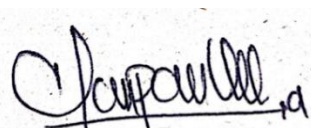
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003 VIGENCIA 2026 VIGENCIA 2027	RASES 3	MEDICINA ESPECIALIZADA MEDIANA COMPLEJIDAD	16	1	\$510.000.000,00	\$510.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$510.000.000,00

Página 81 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		


 Mayor **MONICA MARIA MOJICA SERRANO**
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas


 Subteniente **LUIS ALEXANDER QUINTANA ROJAS**
 Jefe de Referencia y Contrarreferencia Unidad Prestadora de Salud Caldas


 Intendente **YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO**
 Integrante Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
 Estructurador Estudio Previo


 CPS **MARILYN PAULINE URBINA URBINA**
 Medico auditor Grupo Alto impacto RASES N°3
 Estructurador Estudio Previo


 CPS **JOHANA ANDREA PULGARIN**
 Contador Público Grupo Alto impacto RASES N°3
 Estructurador Estudio Previo


 Cps **DIEGO HERNAN ROBLEDO GIRALDO**
 Abogado Grupo Alto impacto RASES N°3
 Estructurador Estudio Previo

Página 82 de 121	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACIÓN ADULTA, EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS**

Aplica	Anexos
☒	Certificación de la necesidad
☒	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☒	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☒	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☒	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☒	Obligaciones del acuerdo de voluntades (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica **(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal



En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, y en el acompañamiento de las funciones de vigilancia, control y seguimiento que ejerce la regional, sobre los procesos de contratación de servicios de salud en nuestra jurisdicción, mediante la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, manifiesto que se han verificado y avalado los siguientes criterios:

- En la actualidad, la Unidad Prestadora de Salud Caldas no cuenta con la capacidad técnica, el talento humano ni la infraestructura necesarios para la prestación directa de los servicios objeto de contratación.
- Las condiciones técnicas definidas en el presente estudio fueron revisadas y analizadas de manera conjunta con los equipos responsables de la estructuración de la necesidad en la Unidad Prestadora de Salud, previa coordinación con la Regional.
- Los servicios, códigos CUPS e inclusiones descritos en el estudio fueron analizados conforme al marco legal del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en especial lo dispuesto en el Acuerdo 093 de 2025; así mismo, las dependencias de referencia, auditoría de cuentas y los profesionales de la salud (concurrencia, coordinación médica, entre otros) emitieron las recomendaciones pertinentes.
- Se realizó el acompañamiento y la orientación técnica al estructurador del proceso en la definición de los criterios económicos, teniendo en cuenta el análisis de mercado y la disponibilidad de proveedores en la jurisdicción.
- Las demás condiciones establecidas en el estudio previo fueron revisadas considerando las recomendaciones formuladas por el Área de Aseguramiento en Salud No. 3.

En atención a lo anterior, se concluye que la única forma de satisfacer de manera adecuada y oportuna las necesidades de prestación de servicios de salud de esta Unidad es mediante la celebración de un acuerdo de voluntades con un proveedor de servicios y tecnologías en salud.

En consecuencia, los profesionales y servidores que certificamos la existencia de la necesidad, recomendamos la adopción y validación de los criterios anteriormente descritos.

Mayor **MONICA MARÍA MOJICA SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas

CPS Enfermera Jefe Epidemióloga **VALENTINA MANRIQUE RAMIREZ**
Asesor de los aspectos técnicos del presente estudio

Intendente **YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO**
Integrante Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Estructurador Estudio Previo



ANEXO No. 1
CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos requeridos en el presente anexo, de acuerdo al grupo a ofertar, el oferente, deberá diligenciar en su totalidad el archivo Excel rotulado “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**”, el cual será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de **OFRECE** o **NO OFRECE**.

INSTRUCCIONES GENERALES.

- Las Especificaciones Técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
- No podrá modificar las columnas ***ítem, código cups, descripción*** solo deberá diligenciar con una equis “X” el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables

NOTA: Son de obligatorio cumplimiento los ítems correspondientes a la prestación de los servicios de internación para los procedimientos quirúrgicos.

NOTA 01: Son de obligatorio cumplimiento como **MÍNIMO el 95% de los 3719 ítems solicitados**, es decir, ofertar **MÍNIMO 3532 ÍTEMS** del Anexo “**CONDICIONES TÉCNICAS**”. El cual deberán adjuntar marcando con una equis (X) los ítems que ofrece.

NOTA ACLARATORIA: Se deja constancia que por lo extenso de la información se consolida en la hoja de cálculo de Excel anexo denominado “**ANEXO No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas**”.



ANEXO No. 2
OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

INSTRUCCIONES GENERALES.

1. El formato "CONDICIONES DEL SERVICIO" deberá ser diligenciado totalmente.
2. Solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. Las demás columnas e información no son modificables.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➤ Indicadores: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➤ Operación: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➤ Criterios Técnicos: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➤ Análisis Financiero: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➤ Ejecución Contractual: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➤ Documentos: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➤ Evaluación y Planes de Mejora: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.		
2	EL OFERENTE al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud.		
3	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, EL OFERENTE deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario,		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS			
	dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP. El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o a la subred integral de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
4	En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS), NOTA: EI OFERENTE notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.		
5	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➤ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➤ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ➤ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
6	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. NOTA: Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud a todos los usuarios de las Unidades Prestadoras que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, cuando se requiera la prestación de un servicio a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, este se realizará sin restricción en la cobertura del objeto contractual, previa verificación y autorización de la referencia correspondiente. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional		
7	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 “Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica”. "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación.		

1LF-FR-0071
VER: 10

Página 87 de 121

Aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	EL OFERENTE anexara una vez inicie el contrato entregara el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos		
8	Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, ect) al momento de tomar los servicios.		
9	EL OFERENTE garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, EL OFERENTE informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.		
10	EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. EL OFERENTE garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, EL OFERENTE asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios, EL OFERENTE se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.		
11	CAPACIDAD OPERATIVA: EL OFERENTE cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”. y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Igualmente, EL OFERENTE, debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social “...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...” Se exige 1 sala de cirugía para el desarrollo normal operacional.		
12	EL OFERENTE Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta: Nombre: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
13	EL OFERENTE debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por EL OFERENTE en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta: Nombre: _____ Cargo: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
14	EL OFERENTE deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta.		
15	De acuerdo con la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.		
16	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, EL OFERENTE debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.		
17	EL OFERENTE se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.		
18	Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de AFILIADOS Y BENEFICIARIOS de la Unidad Prestadora de Salud Caldas , y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)", en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados, este se llevará a cabo bajo cotización, previa coordinación y acuerdo de las partes		
19	Cuando se requieran conceptos de médicos especialistas para el proceso MEDICINA LABORAL, el proponente seleccionado debe tener presente los siguientes criterios: 1) Especificar la fecha de su emisión. 2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

- 3) Se deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante.
- 4) Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral.
- 5) Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional,
- 6) La responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:
 - ❖ Diagnóstico
 - ❖ Tratamiento realizado
 - ❖ Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario

EL OFERENTE deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada, habilita e inscrita en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:

Diligenciar la siguiente información

•Horarios de Atención: _____

•Modalidad para la asignación de citas:

Telefónica: _____

Presencial: _____

WhatsApp _____

correo electrónico: _____

página web: _____

20 •Notificación de citas o recordatorios SI ____ NO ____

•Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos:

Telefónica: _____

Presencial: _____

WhatsApp _____

correo electrónico: _____

página web: _____

•Entrega de resultados:

Telefónica: _____

Presencial: _____

WhatsApp _____

correo electrónico: _____

página web: _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

•Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias:

Telefónica: _____

Presencial: _____

WhatsApp: _____

correo electrónico: _____

NOTA 1: EL OFERENTE debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1)

NOTA 2: Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.

21

EL OFERENTE manifiesta que acepta y coincide con las condiciones y los criterios "Demás Aspectos Técnicos del Acuerdo de Voluntades"

DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

Lo referente a este anexo se encuentra descrito en las páginas 08 hasta la 25 del presente Estudio Previo.

Intendente **YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO**
Integrante Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Estructurador Estudio Previo

**ANEXO No. 3**
INFORMACIÓN ECONÓMICA

Este anexo, es informativo, el oferente debe diligenciar en la plataforma virtual SECOP II, establecido en el acápite “REQUISITOS ECONÓMICOS” tenga en cuenta los siguientes criterios:

- El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en salud N°3 **a cada uno de los valores unitarios estimados con IVA incluido en el Anexo No. 3 “INFORMACIÓN ECONÓMICA” EN LA PLATAFORMA SECOP II**
- Previo cumplimiento de las condiciones de la invitación, la adjudicación del contrato se hará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.
- Este anexo es informativo y **NO** deberá ser diligenciado y anexado, si el oferente lo anexa se tendrá en cuenta la oferta económica del SECOP II y no del presente anexo.

NOTA 1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2, 4, 15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo igual o menor 2.5% se redondeará a 2, en caso que ser igual o mayor de 2.6% se redondeará a 3%.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

NOTA 3: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato, exceptuando casos fortuitos o de fuerza mayor.

NOTA ACLARATORIA: Se deja constancia que por lo extenso de la información se consolida en la hoja de cálculo de Excel anexo denominado **“PRECIO ESTIMADO MEDIANA COMPLEJIDAD CALDAS 2026”**.



ANEXO No. 4
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

“Las coberturas serán solicitadas en el momento de adjudicarse el contrato”.

ETAPA PRECONTRACTUAL: El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 identificada con NIT 900.339.410-8 y presentar con su propuesta en el SECOP II.

GARANTÍAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

El Contratista contará con 03 días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 identificada con el NIT 900.339.410-8, de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II, debidamente firmadas por el tomador, en el punto 2 CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías, de acuerdo a lo siguiente:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y POR (1) UN AÑO MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONE S E INDEMNIZACION	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS INCLUYENDO	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO

POLICÍA NACIONAL

		NES LABORALES.			SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIE RO	RESPONSABI LIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMLMV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA, LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES, SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500 SMLMV), Y DEBERÁ EXTENDERSE CON UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Se aclara que la póliza debe ser exclusiva para el contrato y el asegurado Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el NIT 900.339.410-8 // BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS)

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente **YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO**
Integrante Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Estructurador Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
MATRIZ DE RIESGOS

POLICÍA NACIONAL

ANEXO No. 5
ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
MATRIZ DE RIESGOS

No.		1	2	3	4	5	6
Clase		General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente		Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapas		Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo		Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	Mala calidad del servicio prestado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierto del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma.
Probabilidad		Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad		Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?		Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)
Tratamiento controles a ser implementados		Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la cláusulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	3	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapas precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido en las cláusulas sancionatorias. (multa)	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
MATRIZ DE RIESGOS

POLICÍA NACIONAL

No.	7	8	9	10	11
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Incumplimiento del objeto contractual.	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los tramites.	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la prestación del servicio o por mala práctica médica	El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasionen como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	No lograr la ejecución total y correcta del contrato.	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del servicio o por mala práctica médica	El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios
Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Improbable (2)
Impacto	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Mayor (4)	Mayor (4)
Calificación total	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto (7)	Riesgo alto (6)
Prioridad	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quién se le asigna el riesgo?	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única
Tratamiento controles a ser implementados	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la RESPO	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	5	5	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato	Jefe Grupo Contratos.	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil y extracontractual. o póliza responsabilidad civil clínicas y centros médicos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

Intendente **YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO**
Integrante Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Estructurador Estudio Previo



ANEXO No. 6
OBLIGACIONES DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con la prestación de servicios de salud, la ética profesional, la buena práctica médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.
2. Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios.
3. Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – “Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional”.
4. Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los niveles(es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones).
5. Remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales.
6. Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del CONTRATANTE sobre revisión de medicamentos, sustentadas en la condición clínica del afiliado.
7. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes.
8. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015
9. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica.
10. Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores.
11. Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas.
12. Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento.



13. Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladadas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023.
14. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivo vigilancia, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.
15. Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.
16. Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.
17. Las partes se sujetan la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.
18. **EL CONTRATISTA** responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.
19. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.
20. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
21. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además, asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado.
22. **EL CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales,

pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificar que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.

- 23. EL CONTRATISTA** debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen, adiciones.
- 24. EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
- 25. EL CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
- 26. EL CONTRATISTA** acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.
- 27. EL CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):
- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
 - Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
 - Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
 - Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
 - Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
 - Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."



OBLIGACIONES DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

- Resolución 803 de 2024 “por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones
 - Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. “Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado”.
 - Decreto 2501 de 2007 “por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica”
 - Ley 29 de 1992 “Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
 - Resolución 634 de 2022 “Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones”.
- 28. EL CONTRATISTA**, no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.
- 29. EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.
- 30. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.
- 31. EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando estos hubieren sido autorizados, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual.

Otras disposiciones

- 1. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.
- 2. LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES.** Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.



ANEXO No. 7
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos



ANEXO No. 8
FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores, que hacen parte del presente proceso.

NOTA: El ofrecimiento de cada uno de los criterios de ponderación, podrán ser corroborados por el comité técnico mediante visita a las instalaciones del oferente, el cual pondrá a disposición del comité, toda la documentación y elementos que requiera para la respectiva evaluación (hojas de vida, contratos, etc)

NOTA 1: la verificación de oportunidad será constatada por el grupo de evaluación técnica por medio de cliente incognito.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores.

Como condiciones técnicas adicionales de calificación se tendrá en cuenta: **(obligatorio diligenciamiento y envió en la propuesta)**

Se le otorgará un **PUNTAJE TOTAL DE 1000 PUNTOS**, distribuidos de la siguiente manera:

FACTORES TÉCNICOS
EVALUACIÓN TÉCNICA: (500 Puntos, puntaje máximo asignado)

CRITERIO	PUNTAJE
A. OPORTUNIDAD PARA PRESTACION DE SERVICIOS QUIRURGICOS	85 Puntos
B. OPORTUNIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIO CONSULTA ESPECIALIZADA	85 Puntos
C. ASIGNE Y NOTIFIQUE LAS CITAS DE CONSULTA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DE 60 AÑOS EN ADELANTE	100 Puntos

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	

D. CAPACIDAD OPERATIVA	QUIRÓFANOS HABILITADOS	30 Puntos
	DISPONIBILIDAD DE CAMAS URGENCIAS	45 Puntos
	DISPONIBILIDAD DE CAMAS HOSPITALIZACIÓN	30 Puntos
E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100 Puntos
F. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMIES		2.5 Puntos
G. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS		2.5 Puntos
H. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		20 Puntos
TOTAL		500 PUNTOS

A. OPORTUNIDAD PARA PRESTACION DE SERVICIOS QUIRURGICOS (PUNTAJE TOTAL 85 PUNTOS)

CRITERIO	CANTIDAD	CANTIDAD OFRECIDA (Diligenciar la cantidad de los días)	PUNTAJE
Tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista	MENOR A 10 DÍAS (CALENDARIO)		85 Puntos
	DE 11 A 20 DÍAS (CALENDARIO)		40 Puntos

NOTA: Tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista

B. OPORTUNIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIO CONSULTA ESPECIALIZADA (PUNTAJE TOTAL 85 PUNTOS)

CRITERIO	CANTIDAD	CANTIDAD OFRECIDA (Diligenciar la cantidad de los días)	PUNTAJE
Oportunidad en la prestación de servicio consulta especializada	MENOR A 10 DÍAS (CALENDARIO)		85 Puntos
	DE 11 A 20 DÍAS (CALENDARIO)		40 Puntos

NOTA: Tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista.

C. ASIGNE Y NOTIFIQUE LAS CITAS DE CONSULTA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DE 60 AÑOS EN ADELANTE (PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS)

CRITERIO	ACEPTA	MARCAR CON UNA EQUIS (X) LA CASILLA CORRESPONDIENTE	PUNTAJE
Para este criterio el oferente debe solicitar diariamente a referencia el listado de los usuarios y las autorizaciones para realizar la asignación y enviar el censo diario de los pacientes agendados	SI ACEPTA		100 Puntos
	NO ACEPTA		0 Puntos

**D. CAPACIDAD OPERATIVA (PUNTAJE TOTAL 105 PUNTOS)**

CRITERIO	CANTIDAD	CANTIDAD OFRECIDA (Diligenciar la cantidad de la Capacidad de Quirofano)	PUNTAJE
Quirófanos Habilitados	MAS DE 3 SALAS DE QUIRÓFANO		30 puntos
	DE 1 A 3 SALAS DE QUIRÓFANO		10 puntos

CRITERIO	CANTIDAD	CANTIDAD OFRECIDA (Diligenciar la cantidad de la Capacidad de Camas)	PUNTAJE
Disponibilidad de Camas Urgencias	MAS DE 6 CAMAS URGENCIAS DISPONIBLES		45 puntos
	DE 1 A 6 CAMAS URGENCIAS DISPONIBLES		15 puntos

CRITERIO	CANTIDAD	CANTIDAD OFRECIDA (Diligenciar la cantidad de la Capacidad de Camas)	PUNTAJE
Disponibilidad de Camas Hospitalización	MAS DE 20 CAMAS HOSPITALIZACIÓN DISPONIBLES		30 puntos
	DE 10 A 20 CAMAS HOSPITALIZACIÓN DISPONIBLES		10 puntos

E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS)

En aplicación al artículo 2 de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, modificada por el decreto 019 de 2012 en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el apoyo a la industria nacional se determina de la siguiente forma: El oferente diligenciará la tabla **Apoyo a la Industria Nacional**, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los ítems ofertados así:

Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

INDIQUE CON UNA X A QUE CASILLA PERTENECE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES	CUMPLE		PUNTAJE OTORGADO
	SI	NO	
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			100
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos			80
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos			70
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			50
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales			20
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos			10

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

**F. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES (PUNTAJE TOTAL 2,5 PUNTOS)**

Quando el proponente acredite que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipymes se otorgara **cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Estudio**. Dando aplicación el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

DECRETO 1860 DE 2021

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Emprendimientos y empresas de mujeres

CRITERIO	OFRECE		PUNTAJE
	SI	NO	
En relación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 del 2021 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se otorgarán 2.5 PUNTOS al proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 2021. En caso de dar cumplimiento a lo anterior, el oferente deberá soportar mínimo 01 de las 04 condiciones establecidas en dicha normatividad			2.5 PUNTOS

G. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (PUNTAJE TOTAL 2.5 PUNTOS)

Para los oferentes que cumplan con el numeral Emprendimientos y empresas de mujeres y dando cumplimiento al numeral 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 del 2021, deberán diligenciar el siguiente cuadro así:

CRITERIO	DILIGENCIAR	PUNTAJE
1. Tiempo de experiencia.		1.25 PUNTOS
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.		1.25 PUNTOS

NOTA: En caso que más de una entidad cumpla con el presente numeral, se otorgará el puntaje a quien cumpla con el mayor número, en relación a cada criterio, a las demás ofertas no se otorgará puntaje, es decir 0 puntos.

H. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (PUNTAJE TOTAL 20 PUNTOS)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y al **Decreto 0287 DE 2026** *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"*, **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN****POLICÍA NACIONAL**

puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6., del presente decreto.
2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 20 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	2	
Entre 31 y 100	3	
Entre 101 y 150	4	
Entre 151 y 200	5	
Entre 201 y 300	7	
Entre 301 y 400	10	
Entre 401 y 500	12	
Entre 501 y 600	14	
Entre 601 y 700	16	
Mas de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales	

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN



POLICÍA NACIONAL

certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

EVALUACIÓN LEY 2195 DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**“Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.**

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020”.

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**EVALUACIÓN ECONÓMICA: (500 PUNTOS)**

El oferente dentro de su propuesta deberá anexar el listado de servicios ofertados de acuerdo al valor establecido para el presente proceso. Cabe destacar que el comité económico aplicara el respectivo porcentaje de descuento a los valores del anexo. Dicho anexo deberá incluir de manera obligatoria lo siguiente:

EJEMPLO

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO (SEGÚN EL PRESENTE PROCESO)	VALOR EN PESOS
1	<u>Relacionar</u>	<u>Nombre del Servicio Ofertado</u>	\$\$\$\$\$	\$\$\$\$\$

Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de los servicios y procedimientos de salud del presente proceso, **se otorgará un puntaje total de 500 puntos**, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
A) DESCUENTO SERVICIOS DE SALUD (Procedimientos Quirúrgicos y Procedimientos Menores)	100 puntos



B) DESCUENTO MEDICAMENTOS	100 puntos
C) DESCUENTO INSUMOS ESPECIALES Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOS	100 puntos
D) DESCUENTO EN MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS	100 puntos
E) SERVICIOS DE SALUD SIN COSTO (Cada mes prestara 05 consultas por cada una de las siguientes especialidades: ortopedia – medicina interna – nefrología – neumología - urología) para un total de 25 consultas sin costo.	100 puntos
TOTAL	500 puntos

A) DESCUENTO SERVICIOS DE SALUD (PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y PROCEDIMIENTOS MENORES) (PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS)

Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de los servicios de salud de procedimientos quirúrgicos y procedimientos menores, a la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento se le otorgará **100 PUNTOS**; a las demás ofertas se le aplicará lo siguiente formula:

$$\text{PORCENTAJE DE DESCUENTO} = \frac{\text{Porcentaje de Descuento Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Porcentaje de Descuento Ofertado}} \times 100$$

El oferente deberá diligenciar en el SECOP II, la casilla PORCENTAJE DE DESCUENTO: En la cual deberá plasmar el porcentaje de descuento ofrecido, mismo que será aplicado a cada uno de los ítems, sin afectar el valor total del presupuesto asignado para el proceso.

NOTA 1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2, 4, 15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo igual o menor 2.5% se redondeará a 2, en caso que ser igual o mayor de 2.6% se redondeará a 3%.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

NOTA 3: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato, exceptuando casos fortuitos o de fuerza mayor.

B) DESCUENTO MEDICAMENTOS (PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS)

Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de medicamentos. Se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	

FACTOR DE COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS CIRCULAR 018 DE 2024	INTERMEDIACIÓN	PUNTAJE	MAQUE CON X SU ELECCIÓN Y SU PORCENTAJE DE DESCUENTO
De acuerdo a los medicamentos regulados por el ministerio de salud y de protección social con un valor menor o igual a \$1.150.000, el oferente puede ofertar el siguiente porcentaje de intermediación para los medicamentos.	De 1% a 3%	50	_____ (%)
	De 4% a 6%	20	_____ (%)
	7%	0	_____ (%)

NOTA: El requisito mínimo habilitante es el ofrecimiento de un porcentaje máximo de intermediación es 7%, razón por la cual dicho ofrecimiento no otorga puntaje.

FACTOR DE COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS CIRCULAR 018 DE 2024	INTERMEDIACIÓN	PUNTAJE	MAQUE CON X SU ELECCIÓN Y SU PORCENTAJE DE DESCUENTO
De acuerdo a los medicamentos regulados por el ministerio de salud y de protección social con un valor mayor a \$1.150.000, el oferente puede ofertar el siguiente porcentaje de intermediación para los medicamentos.	1% al 1.9%	50	_____ (%)
	Del 2% al 3.4%	20	_____ (%)
	3.5%	0	_____ (%)

NOTA: El requisito mínimo habilitante es el ofrecimiento de un porcentaje máximo de intermediación es 3.5%, razón por la cual dicho ofrecimiento no otorga puntaje.

C) DESCUENTO INSUMOS ESPECIALES Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOS (PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS)

Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOS a un porcentaje máximo de intermediación del 12%. Se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

FACTOR DE COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS	INTERMEDIACIÓN	PUNTAJE	MAQUE CON X SU ELECCIÓN Y SU PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO
Porcentaje de intermediación INSUMOS ESPECIALES Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOS que no se encuentren dentro de los procedimientos quirúrgicos.	Del 1% al 6%	100	_____ (%)
	Del 7% al 11%	50	_____ (%)
	12%	0	_____ (%)

NOTA: El requisito mínimo habilitante es el ofrecimiento de un porcentaje máximo de intermediación es 12%, razón por la cual dicho ofrecimiento no otorga puntaje.

D) DESCUENTO EN MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS (PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS)

Se establece como requisito económico, el ofrecimiento del suministro de MATERIAL DE OSTEOSINTESIS a un porcentaje máximo de intermediación del 12%. Se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

FACTOR DE COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS	INTERMEDIACIÓN	PUNTAJE	MAQUE CON X SU ELECCIÓN Y SU
---	----------------	---------	------------------------------

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	

			PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO
Porcentaje de intermediación en MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	Del 1% al 4%	100	____(%)
	Del 5% al 11%	50	____(%)
	12%	0	____(%)

E) SERVICIOS DE SALUD SIN COSTO (Consulta de especialidades 5 al mes ortopedia – medicina interna – nefrología – neumología - urología) (PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS)

FACTOR DE COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS	PUNTAJE	MAQUE CON UNA EQUIS (X) SU ELECCIÓN
SERVICIOS DE SALUD SIN COSTO (Cada mes prestara 05 consultas por cada una de las siguientes especialidades: Ortopedia – Medicina interna – Nefrología – Neumología - Urología) para un total de 25 consultas sin costo.	100	
	0	

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐ Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

**FORMULARIO No. 1**
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo

Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, número **PN RASES N°3 SA MC PSS 025 2026** cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACIÓN ADULTA, EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.** En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.

Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado

Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.

Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.

Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO No. 2
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE
EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo

Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, número **PN RASES N°3 SA MC PSS 025 2026** cuyo objeto es **“LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACIÓN ADULTA, EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS”**.

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en pesos colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		contrato	contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal**NOTA:** los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

**FORMULARIO No. 3**
CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo

Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, número **PN RASES N°3 SA MC PSS 025 2026** cuyo objeto es: **“LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACIÓN ADULTA, EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS”**.

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
<u>Segmento</u>	<u>Familia</u>	<u>Clases</u>

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

**FORMULARIO No. 4**
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, número **PN RASES N°3 SA MC PSS 025 2026** cuyo objeto es: **“LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACIÓN ADULTA, EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS”**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT: _____ acepto el presente acuerdo de confidencialidad

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Selección abreviada de Menor cuantía, para la celebración de un contrato estatal para **“LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACIÓN ADULTA, EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS”**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.



5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



FORMULARIO No. 5
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, número **PN RASES N°3 SA MC PSS 025 2026** cuyo objeto es: **“LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACIÓN ADULTA, EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS”**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____, CC/NIT: _____, acepto el cumplimiento de las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:



- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

**FORMULARIO No. 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, número **PN RASES N°3 SA MC PSS 025 2026** cuyo objeto es: **“LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACIÓN ADULTA, EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS”**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT: _____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; _____; acepto el presente compromiso anticorrupción:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN****POLICÍA NACIONAL**

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

¹ Decreto 2753 de 1992, Arts. 44 y 47.

**FORMULARIO No. 7**
SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad.

La entidad Se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, número **PN RASES N°3 SA MC PSS 025 2026** cuyo objeto es: **“LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACIÓN ADULTA, EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS”**

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



FORMULARIO No. 8
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad.

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

*Manifestación que se entiende **prestada bajo la gravedad de juramento**.*

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL:



FORMULARIO No. 9
DECLARACION ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS

YO, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXXXXXXX** obrando en nombre propio según certificado de matrícula mercantil que se anexa, manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, número **PN RASES N°3 SA MC PSS 025 2026** como es cierta, y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades lícitas:

1. Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios, provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad colombiana.
2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.
4. Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico, lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.
5. Autorizo a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo, vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.
6. Me comprometo a cumplir con las disposiciones vigentes de la Superintendencia Nacional de Salud en materia de prevención y control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), en especial lo establecido en las Circulares Externas No. 000009 de 2016, No. 20211700000005-5 de 2021 y No. 2022151000000053-5 de 2022, así como en las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los _____ del año _____, en la ciudad de _____.

NOMBRE:

CALIDAD:

FIRMA:

CC.